



**Fondos internacionales de indemnización de daños
debidos a contaminación por hidrocarburos**

Informe anual 2019





Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos
a contaminación
por hidrocarburos

Informe anual

2019

INTRODUCCIÓN

Prólogo	02
Reseña del Director	04
Visión global de los Fondos	06
Marco jurídico	08

REVISIÓN OPERACIONAL	11
Secretaría	12
Administración	14
Indemnización y gestión de reclamaciones	16
Siniestros que afectan a los FIDAC	18
20 años desde el siniestro del <i>Erika</i>	24
Informes sobre hidrocarburos y contribuciones	26
Relaciones exteriores	32
El Convenio SNP de 2010	38

ÓRGANOS RECTORES	41
Estructura de los órganos rectores	42
Participación en las reuniones	43
Sesiones de los órganos rectores en 2019	44

EXAMEN FINANCIERO	48
Administración financiera	50
Principales datos financieros de 2019	51
Resumen de los Fondos de Reclamaciones Importantes	53

CRÉDITOS	54
----------	----

PRÓLOGO

Es para mí un gran placer presentar el Informe anual de los FIDAC correspondiente a 2019, un año en que la Organización continuó aumentando su número de Miembros como resultado de la entrada en vigor de los Convenios de 1992 para Tailandia, en julio, y del depósito de los instrumentos de adhesión por Guyana, en febrero, y por Gambia, en octubre. Espero con anhelo dar la bienvenida a las sesiones de 2020 de la Asamblea del Fondo de 1992 a estos nuevos Estados Miembros.



Fue un honor presidir, junto con mis compañeros presidentes Sungbum Kim, de la Asamblea del Fondo Complementario, y el embajador Antonio Bandini, del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, las sesiones de abril y octubre de 2019 de los órganos rectores. Si bien estas reuniones son ahora más cortas, los asuntos tratados y las decisiones adoptadas siguen siendo de suma importancia para el funcionamiento adecuado de la Organización. Por tanto, es esencial que los Estados Miembros continúen participando en ellas y aportando sus experiencias. Si bien en la sesión de abril la Asamblea del Fondo de 1992 no logró el *quorum*, me complació en particular que en la sesión de octubre sí se lograra pues estuvieron presentes 63 Estados Miembros del Fondo de 1992.

Como es habitual, la reunión de abril fue muy provechosa en términos de presentación de informes provisionales sobre la labor realizada por la Secretaría y se dio cuenta de las novedades relativas a los siniestros surgidas desde las sesiones ordinarias. La reunión comenzó con un merecido homenaje a nuestro excolega, presidente en servicio del Órgano de Auditoría y querido amigo de la Organización, Jerry Rysanek, quien falleció repentinamente en enero de 2019.



Tras rendir homenaje a Jerry Rysanek durante la reunión, Canadá organizó un encuentro para que sus amigos y colegas pudieran recordarle y firmar el libro de condolencias.



En octubre, el Órgano de Auditoría, encabezado por su nuevo presidente, Makoto Harunari, generó interesantes debates con la presentación de los resultados iniciales de su examen de los asuntos comunes a los que se enfrentan los Fondos como resultado de siniestros en que han intervenido aseguradores poco fiables. Fue sin duda una apertura prometedora de un debate que cabe esperar que nos conduzca a soluciones más concretas en el futuro. La lectura en este informe por sí solo de los pormenores de los siniestros que continúan abiertos pone de relieve que estas cuestiones son muy reales y que podrían generar considerables gastos al Fondo de 1992.



En abril el Órgano de Auditoría propuso un debate sobre las cuestiones a las que los Fondos deben hacer frente como resultado de siniestros relacionados con aseguradores poco fiables.

> 400

CONTRIBUYENTES
ACTIVOS AL
FONDO DE 1992

100 %

DE LAS
CONTRIBUCIONES
PAGADAS

La Secretaría presentó su Informe anual sobre las cantidades de hidrocarburos recibidos en los Estados y sobre el pago de contribuciones en octubre. En el informe se detallan exhaustivamente las cifras definitivas de 2019 y una vez más me ha impresionado notar que se han presentado la inmensa mayoría de los informes sobre hidrocarburos y que los contribuyentes han pagado casi el 100 % de las facturas, lo cual demuestra el apoyo y el compromiso que el sector y los Estados siguen prestando a este exitoso régimen de indemnización internacional.

En el informe también se pone de relieve la eficiencia de la Secretaría y la eficacia en general de los FIDAC. Al adentrarnos en una nueva década en la que la protección del medio ambiente es, en estos momentos, el problema más apremiante de todos, confío en que esta valiosísima Organización continúe desarrollando y cumpliendo satisfactoriamente su misión, cubriendo para ello los riesgos de derrames importantes de hidrocarburos en el mar.

Gaute Sivertsen
Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992

RESEÑA DEL DIRECTOR

Me complace poder informar, en esta reseña anual, de los diversos logros, novedades y actividades de los FIDAC en 2019.



En particular, la Organización logró avanzar considerablemente hacia el cierre de uno de los mayores siniestros que hayan afectado a los FIDAC, el del *Hebei Spirit*, al llegar a un acuerdo bilateral con el Gobierno de la República de Corea para asegurarse de que se pagaran todas las reclamaciones pendientes. El Fondo de 1992 también continuó evaluando y pagando reclamaciones relacionadas con el siniestro del *Agia Zoni II* y consignó en el tribunal español una suma considerable con respecto al siniestro del *Prestige*, que continúa siendo objeto de procedimientos judiciales. Además de estos y otros casos en curso, algunos de los cuales datan de varios años, la Organización también siguió de cerca siniestros más recientes, a saber, el del *Nathan E. Stewart* y el del *Bow Jubail*, los cuales han planteado cuestiones acerca de la aplicabilidad de los Convenios de 1992 que se describen más adelante en este informe.



El siniestro del *Hebei Spirit* está próximo a su conclusión tras el pago de KRW 27 000 millones a la República de Corea en 2019.

11

ACTUALMENTE SON 11 LOS SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

La función fundamental de la Organización consiste en la resolución de los siniestros y en el pago de indemnizaciones. Sin embargo, la Secretaría también dedica un tiempo considerable todos los años a asegurarse de que los Estados estén preparados en caso de que un siniestro de tal naturaleza afecte a sus litorales. El año 2019 no fue una excepción y, como se indica en este informe, la Secretaría participó en unos 7 cursos prácticos nacionales o regionales impartidos a audiencias procedentes de 37 Estados. Se incluyeron en algunos de estos cursos varios Estados no miembros ya que los FIDAC continúan instándoles a que se acojan a la protección ofrecida adhiriéndose a los Convenios de 1992. Se procuró en particular entablar contacto con las autoridades de Brasil como resultado del importante siniestro que recientemente afectó a su litoral. Lamentablemente, pese a que tiene un litoral extenso, Brasil todavía no se ha integrado en los FIDAC, aunque sigo confiando en que esta situación podría cambiar gracias a nuevos esfuerzos de colaboración en 2020.

5

En la actualidad son cinco los Estados Contratantes del Convenio SNP

Otros Estados han realizado progresos significativos. Es probable que el Convenio SNP de 2010 entre en vigor en 2022 o 2023

Por lo que se refiere al Convenio SNP, las noticias fueron favorables pues en julio de 2019 Sudáfrica depositó un instrumento de adhesión ante el Secretario General de la OMI. De esta manera los Estados Contratantes ahora suman cinco, lo cual, junto con el compromiso de varios Estados europeos de adoptar un enfoque coordinado a efectos de la ratificación, confirma que realmente se está avanzando hacia la entrada en vigor.

EMPODERANDO A LA MUJER EN LA COMUNIDAD MARÍTIMA



Los FIDAC asistieron al evento paralelo del Día marítimo mundial organizado por la OMI en Colombia, y mostraron su apoyo al lema de 2019: "Empoderando a la mujer en la comunidad marítima". La jefa del Departamento de Reclamaciones, Liliana Monsalve (en la fotografía, segunda desde la derecha), en Colombia con otras mujeres del sector marítimo, que hablaron sobre sus aspiraciones en relación con la industria.

Con la mirada puesta en 2020, la Secretaría continuará ayudando a los Estados con los procesos de implantación mediante el desarrollo de nuevas actividades de divulgación. Además, hará lo posible por aumentar su alcance a través de un mayor número de cursillos, seminarios web y otros medios semejantes que incluyan formación. Internamente seguirá examinando y mejorando sus sistemas de gestión interna en materia de finanzas y de herramientas en línea y en otros ámbitos con el fin de aumentar la eficiencia. Quedo a la espera con interés, en este año venidero, de trabajar con la Secretaría, los presidentes y los miembros del Órgano de Auditoría y del Órgano Asesor de Inversiones, cuyos esfuerzos y contribuciones se agradecen enormemente.

José Maura
Director

Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) facilitan indemnización económica en relación con los daños debidos a contaminación por hidrocarburos que se producen en los Estados Miembros como resultado de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque.



La OMI estableció un régimen internacional de indemnización para los derrames procedentes de buques tanque con la adopción del Convenio de Responsabilidad Civil de 1969 y el Convenio del Fondo de 1971. Este último Convenio constituyó el primer FIDAC.

**ACTIVO DESDE
HACE MÁS DE
40 AÑOS**



Los FIDAC, financiados mediante las contribuciones abonadas por las entidades situadas en los Estados Miembros que reciben hidrocarburos persistentes tras su transporte por mar, proporcionan indemnización a las víctimas de daños debidos a contaminación por hidrocarburos desde 1978.

FUNDADO POR
LA INDUSTRIA
PETROLERA,
GESTIONADO POR
LOS GOBIERNOS



Tras una serie de siniestros de gran envergadura ocurridos en la década de 1980, quedó claro que la cuantía disponible en virtud de los Convenios originales era insuficiente, por lo que la OMI elaboró dos Protocolos que aumentaban los límites y ampliaban el ámbito de alcance de los Convenios originales, creando el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992.

**OFRECE UN
SISTEMA UNIFORME
BASADO EN
LOS TRATADOS
INTERNACIONALES**

En 2003 se adoptó un tercer instrumento, el Protocolo relativo al Fondo Complementario, que ofrece a los Estados Miembros del Fondo de 1992 que deciden ser Parte en este Protocolo indemnización adicional a la disponible en virtud del Convenio del Fondo de 1992.

**INDEMNIZACIÓN
DISPONIBLE
DE HASTA
USD 1 000
MILLONES**

**Para obtener más información general
sobre las Organizaciones y su historia,
visite el sitio web www.fidac.org.**



Los FIDAC están compuestos por dos Organizaciones: el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario. Su Secretaría tiene sede en Londres (Reino Unido) y emplea a expertos internacionales según sea necesario.

**UN EQUIPO DE
EXPERTOS CON
AMPLIA EXPERIENCIA**

150

Desde su constitución, el Fondo de 1992 y el precedente Fondo de 1971 han intervenido en más de 150 siniestros de diferente magnitud en todo el mundo y han pagado alrededor de £741 millones en concepto de indemnización. Hasta la fecha no se han producido siniestros que hayan afectado o puedan afectar al Fondo Complementario.

**HAN INTERVENIDO
EN MÁS DE
150 SINIESTROS
EN TODO EL
MUNDO**

Los FIDAC, con sede en Londres, comparten sus locales con la Organización Marítima Internacional (OMI). Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMI es el órgano regulador mundial del sector del transporte marítimo.



**>1 500
millones**

**DE TONELADAS DE
HIDROCARBUROS
TRANSPORTADOS POR MAR
Y RECIBIDOS CADA AÑO EN
LOS ESTADOS MIEMBROS
DEL FONDO DE 1992**

- Estados Parte en el Convenio del Fondo de 1992
- Estados Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario
- Estados Parte en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992
- Estados Parte en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1969

**32 ESTADOS
MIEMBROS
DEL FONDO
COMPLEMENTARIO**

Alemania	Palau
Australia	Panamá
Barbados	Papúa Nueva Guinea
Bélgica	Polonia
Canadá	Portugal
Congo	Emiratos Árabes Unidos
Croacia	Eslovaquia
Dinamarca	Eslovenia
Eslovaquia	España
Eslovenia	Estonia
España	Federación de Rusia
Estonia	Fiji
Finlandia	Filipinas
Francia	Finlandia
Grecia	Francia
Hungría	Gabón
Irlanda	Gambia
Italia	(a partir del 30/10/20)
Japón	Georgia
Letonia	Ghana
Lituania	Granada
Marruecos	Grecia
Montenegro	Guinea
Noruega	Guyana
Nueva Zelanda	Hungría
Países Bajos	India
Polonia	Irán (República Islámica del)
Portugal	Irlanda
Reino Unido	Islandia
República de Corea	Islas Cook
Suecia	Islas Marshall
Turquía	Israel
	Italia
	Jamaica
	Japón
	Palau
	Panamá
	Papúa Nueva Guinea
	Polonia
	Portugal
	Qatar
	Reino Unido
	República Árabe Siria
	República de Corea
	República Dominicana
	República Unida de Tanzania
	Saint Kitts y Nevis
	Samoa
	Santa Lucía
	San Vicente y las Granadinas
	Senegal
	Serbia
	Seychelles
	Sierra Leona
	Singapur
	Sri Lanka
	Sudáfrica
	Suecia
	Suiza
	Tailandia
	Tonga
	Trinidad y Tobago
	Túnez
	Turquía
	Tuvalu
	Uruguay
	Vanuatu
	Venezuela (República Bolivariana de)

* El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

MARCO JURÍDICO

El régimen internacional de responsabilidad e indemnización está basado actualmente en:

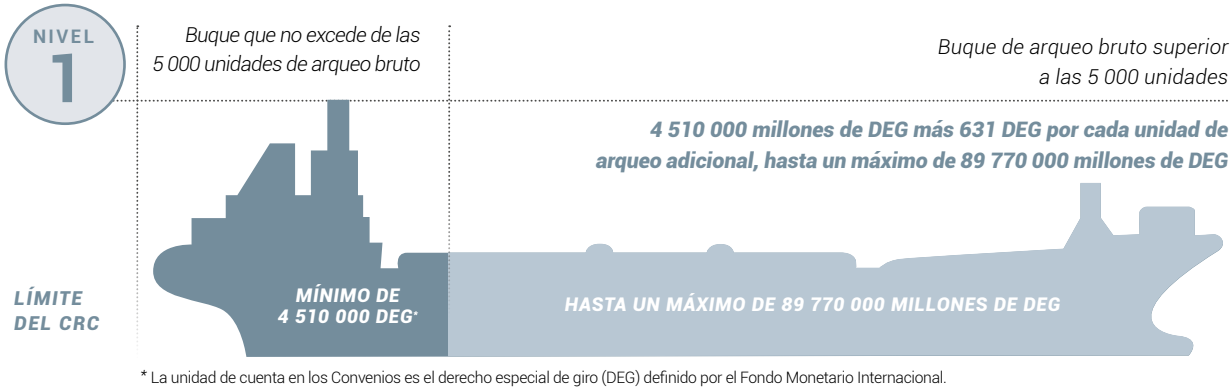
- NIVEL 1

 - el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 o CRC de 1992)
- NIVEL 2

 - el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio del Fondo de 1992)
- NIVEL 3

 - el Protocolo de 2003 relativo al Convenio del Fondo de 1992 (Protocolo relativo al Fondo Complementario)

Estos tres instrumentos se aplican a los daños debidos a contaminación causada por derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque que se producen en el territorio (incluido el mar territorial) y en la zona económica exclusiva (ZEE) o zona equivalente de un Estado Parte en el instrumento convencional respectivo.



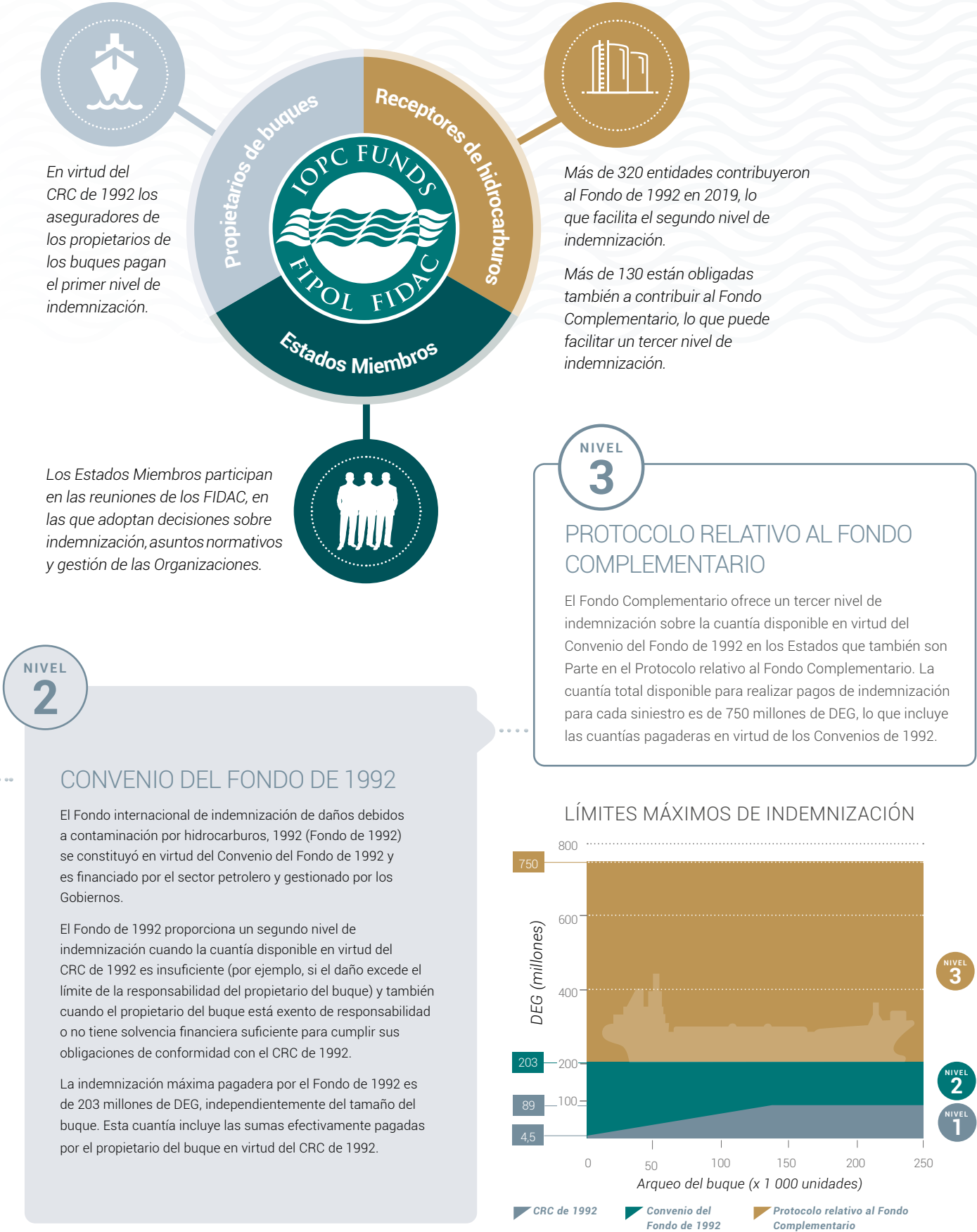
NIVEL 1

CONVENIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE 1992

El CRC de 1992 proporciona el primer nivel de indemnización que es abonado por el propietario del buque que causa daños por contaminación.

En virtud del CRC de 1992 el propietario del buque tiene la responsabilidad objetiva por los daños debidos a contaminación por hidrocarburos, es decir, la responsabilidad del propietario del buque es independiente de la culpabilidad del buque o de su tripulación. Sin embargo, por lo general el propietario del buque puede limitar su responsabilidad a una cuantía que es determinada por el arqueo del buque.

Por lo que se refiere a los buques que transportan más de 2 000 toneladas de hidrocarburos a granel como carga, el propietario del buque está obligado a contar con un seguro que cubra su responsabilidad en virtud del CRC de 1992, y los reclamantes tienen derecho de acción directa contra el asegurador.



MARCO JURÍDICO

CONVENIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE 1969

El régimen internacional original se basó en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1969 (CRC de 1969) y en el Convenio del Fondo de 1971. Si bien el Convenio del Fondo de 1971 ya no está vigente, el CRC de 1969 sigue activo, aunque ofrece límites de indemnización inferiores a los del CRC de 1992. Se recomienda que los Estados que todavía sean Parte en el Convenio incrementen su protección adhiriéndose al CRC de 1992 y denuncien el CRC de 1969 lo antes posible.

Los siguientes Estados continúan siendo Parte únicamente en el CRC de 1969:

Brasil	Kazajstán
Costa Rica	Libia
Guinea Ecuatorial	Santo Tomé y Príncipe

En 2019 unos 2 000 kilómetros de la costa de Brasil quedaron fuertemente contaminados por hidrocarburos de origen desconocido. Lamentablemente, Brasil solo es Parte en el CRC de 1969.



STOPIA Y TOPIA

El Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) y el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA) son dos acuerdos voluntarios establecidos por los propietarios de buques y los clubes P&I que son miembros del International Group. Tienen por objeto resarcir, hasta unas cuantías determinadas, las indemnizaciones pagadas por el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario, respectivamente. De conformidad con estos acuerdos, y aunque no son Parte en ellos, el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario tienen derechos jurídicamente exigibles de resarcimiento por parte del propietario del buque.

El Fondo de 1992 fue resarcido en virtud del STOPIA respecto del siniestro del *Solar 1* (Filipinas, 2006). El STOPIA también es aplicable al siniestro del *Trident Star* (Malasia, 2014), es decir que el Fondo de 1992 podría recibir un reembolso de hasta 20 millones de DEG si se le exigiese pagar indemnización. Dado que no se han producido siniestros que afecten al Fondo Complementario, no ha habido necesidad de aplicar el TOPIA.

LOS TEXTOS COMPLETOS DE LOS CONVENIOS DE 1992 Y DEL PROTOCOLO RELATIVO AL FONDO COMPLEMENTARIO PUEDEN OBTENERSE EN LA PÁGINA DE PUBLICACIONES DEL SITIO WEB DE LOS FONDOS: WWW.FIDAC.ORG



REVISIÓN OPERACIONAL



12	Secretaría
14	Administración
16	Indemnización y gestión de reclamaciones
18	Siniestros que afectan a los FIDAC
24	20 años desde el siniestro del <i>Erika</i>
26	Informes sobre hidrocarburos y contribuciones
32	Relaciones exteriores
38	El Convenio SNP de 2010

SECRETARÍA

El Fondo de 1992 y el Fondo Complementario tienen una Secretaría común que al 31 de diciembre de 2019 contaba con 27 funcionarios. El Director es el más alto funcionario administrativo y es responsable de la gestión general de los Fondos, incluido el mantenimiento de un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos de los Fondos, y salvaguarde sus activos. El sistema de control interno se basa en procedimientos diseñados para garantizar la conformidad con los Reglamentos financieros de los Fondos, sus Reglamentos interiores y las decisiones de sus respectivos órganos rectores.

El Director es asistido por un equipo de gestión que comprende al director adjunto/ jefe del Departamento de Finanzas y Administración, el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, la jefa del Departamento de Reclamaciones y el asesor jurídico. En el caso de que al Director le fuese imposible asumir sus funciones, los miembros del equipo de gestión, en ese orden, asumirían las responsabilidades del Director.

Además del personal permanente de la Secretaría, los Fondos emplean consultores externos que los asesoran sobre cuestiones de carácter jurídico y técnico, así como sobre otras cuestiones relativas a la gestión de los Fondos, en caso de ser necesario. Asimismo, en lo que respecta a varios siniestros de mayor envergadura, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque ante terceros han establecido de manera conjunta oficinas de reclamaciones locales para posibilitar una tramitación más eficiente de las reclamaciones y prestar asistencia a los reclamantes.

La Secretaría de los Fondos tiene su sede en el edificio de la Organización Marítima Internacional en Londres (Reino Unido). La relación entre el Estado anfitrión y los FIDAC está regida por un Acuerdo relativo a la sede concertado entre el Gobierno del Reino Unido y los FIDAC. El Acuerdo establece los privilegios y las inmunidades de los FIDAC, de los delegados que asisten a sus reuniones y de los miembros de su personal.

SECRETARÍA DE LOS FIDAC EN FEBRERO DE 2020

OFICINA DEL DIRECTOR



José Maura
Director



Kensuke Kobayashi
Asesor jurídico



María Basílico
Asistente ejecutiva

?

P. ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR UN PUESTO EN LA SECRETARÍA?

R. Todos los avisos de vacantes se publican en el sitio web, en el apartado de vacantes, bajo la Secretaría, y, generalmente, también en la página principal. Allí se indican todos los detalles sobre los requisitos de los puestos y cómo solicitarlos.

DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES



Liliana Monsalve
Jefa del departamento



Chiara Della Mea
Responsable de reclamaciones



Mark Homan
Responsable de reclamaciones



Ana Cuesta
Responsable de reclamaciones



Chrystelle Collier
Administradora de reclamaciones

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Ranjit Pillai
Director adjunto/
jefe del departamento



Robert Owen
Jefe de informática



Julia Shaw
Responsable de
recursos humanos



Claire Montgomery
Responsable de
finanzas



Stuart Colman
Oficial de informática



Elisabeth Galobardes
Auxiliar de finanzas



Kathy McBride
Auxiliar de finanzas



Marina Singh
Auxiliar de finanzas



Sarah Hayton
Administradora de informes
sobre hidrocarburos



Paul Davis
Auxiliar administrativo/
de informática

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CONFERENCIAS



Thomas Liebert
Jefe del
departamento



Victoria Turner
Oficial de
información



Julia Sükan del Río
Coordinadora de relaciones
exteriores y conferencias



Sylvie Legidos
Coordinadora
de traducción



María Alonso Romero
Editora asociada
(español)



Mariana Saúl
Editora asociada
(español)



Johana Lanzeray
Editora asociada
(francés)



Nadja Popović
Auxiliar de relaciones
exteriores y conferencias

?

P. ¿OFRECEN PRÁCTICAS?

R. No, no ofrecemos prácticas. No obstante, impartimos un cursillo anual de una semana de duración que cubre la labor de los FIDAC y el régimen internacional de responsabilidad e indemnización en general. Los participantes en el cursillo han de ser nominados por Estados Miembros del Fondo de 1992 y han de sufragar sus propios gastos.

35
AÑOS DE
SERVICIO

JUBILACIÓN

El responsable de la Oficina, Modesto Zotti (Italia), se jubiló en febrero de 2020 después de más de 35 años en la Organización. Modesto es el único miembro del personal que ha trabajado con los cuatro Directores de los FIDAC, razón por la cual fue invitado a pronunciar unas palabras con motivo del 40.º aniversario de los Fondos en octubre de 2018. Además, es ampliamente conocido por las delegaciones que participan en las reuniones de los FIDAC y por la Secretaría de la OMI. Sus amigos y colegas de la Secretaría de los FIDAC le echarán en falta y le desean una feliz jubilación.



ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE LA SECRETARÍA COMÚN

A continuación figuran los gastos administrativos comunes de la Secretaría (no se han incluido los honorarios de auditoría externa, que cada uno de los Fondos abona directamente).

Gastos de la Secretaría común	2019 sin auditar £	2018 auditados £	2017 auditados £
Gastos		4 065 757	4 038 496
Presupuesto	4 692 577	4 536 433	4 396 520
Gastos como porcentaje del presupuesto	0 %	90 %	92 %
Honorarios de auditoría externa			
Fondo de 1992	43 200	43 200	43 200
Fondo Complementario	3 200	3 200	3 200
Comisión de administración recibida por el Fondo de 1992 de parte del Fondo Complementario	34 000	34 000	34 000

Encontrará observaciones respecto de los gastos de la Secretaría común en el anexo I de los estados financieros del Fondo de 1992, que figuran en la publicación *Examen financiero de 2018*, disponible en la sección de Publicaciones del sitio web de los FIDAC. Para más detalles sobre la administración financiera de las Organizaciones y las cifras financieras clave de 2019, véase la sección “Examen financiero” del presente Informe anual (páginas 48 a 53).

ÓRGANO DE AUDITORÍA

El Órgano de Auditoría común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, se reúne normalmente tres veces al año para examinar la idoneidad y eficacia de las Organizaciones. El Órgano de Auditoría estudia las cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, presentación de informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos, y examina los estados financieros de las Organizaciones. Además, examina todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo. El Órgano de Auditoría informa a los órganos rectores en sus sesiones ordinarias de octubre/noviembre. El mandato actual del Órgano de Auditoría vence en noviembre de 2020. Tras la triste noticia del fallecimiento en enero de 2019 del presidente del Órgano de Auditoría, Jerry Rysanek (Canadá), se pidió al Consejo Administrativo del Fondo de 1992 que adoptara una serie de decisiones en relación con la composición del Órgano de Auditoría para el resto de su mandato de tres años. En abril de 2019 el Consejo Administrativo decidió nombrar presidente a Makoto Harunari. Además, creó el puesto de vicepresidente, para el cual nombró a Birgit Sølling Olsen.



Los miembros del Órgano de Auditoría común con mandato hasta octubre de 2020. De izquierda a derecha: Eugène Ngango Ebandjo (Camerún), José Luis Herrera Vaca (México), Makoto Harunari (Japón) (presidente), Birgit Sølling Olsen (Dinamarca) (vicepresidenta), Vatsalya Saxena (India) y Michael Knight (experto externo).



AUDITOR EXTERNO

El auditor externo es designado cada cuatro años por la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario. El actual auditor externo de los FIDAC es BDO International (BDO), firma nombrada por primera vez en octubre de 2015 para auditar los estados financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario por un periodo de cuatro años a partir de 2016. Después de un examen formal de BDO y una evaluación de su desempeño por parte del Órgano de Auditoría, en octubre de 2019 los órganos rectores renovaron el nombramiento de BDO como auditor externo por un nuevo mandato de cuatro años, es decir, para los ejercicios económicos de 2020 a 2023, ambos incluidos. BDO informa sobre la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario en cada sesión ordinaria de las Asambleas de ambos fondos (véase la sección “Examen financiero”, páginas 48 a 53).

GESTIÓN DE RIESGOS

La Secretaría dispone de un sistema de gestión de riesgos completo, que se revisa y actualiza de forma regular. En consulta con el Órgano de Auditoría y el auditor externo, los riesgos se clasifican como riesgos operacionales o como cuestiones institucionales. Los riesgos operacionales se dividen a su vez en cinco subcategorías, a saber: finanzas/contribuciones, gobernanza/gestión, indemnización, seguridad/vigilancia y comunicación/publicaciones (incluido el sitio web). Estos riesgos identificados, cuestiones institucionales y toda medida de mitigación correspondiente que se ponga en marcha se vigilan de forma continua para asegurarse de que se mantenga un sistema de gestión de riesgos sólido.



Los tres miembros actuales del Órgano Asesor de Inversiones común son (de izquierda a derecha): Beate Grosskurth, Brian Turner y Alan Moore.

ÓRGANO ASESOR DE INVERSIONES

El Órgano Asesor de Inversiones (OAI) común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, asesora al Director acerca de los procedimientos de inversión y los controles de gestión del efectivo. El OAI además analiza las inversiones y las necesidades de divisas de los FIDAC para asegurarse de que se obtengan rendimientos razonables sin comprometer la seguridad de sus activos. El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año con la Secretaría. Asimismo, se reúne con el Órgano de Auditoría y el auditor externo para intercambiar información, y presenta informes a los órganos rectores en sus sesiones ordinarias de octubre/noviembre. El mandato actual del OAI vence en noviembre de 2020.

INDEMNIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES

La principal función de los FIDAC es pagar indemnización a todo aquel que haya sufrido daños debidos a contaminación por hidrocarburos en un Estado Miembro que no pueda obtener del propietario del buque una indemnización íntegra por dichos daños en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992).

EL PROCESO DE UNA RECLAMACIÓN

¿QUIÉN PUEDE RECLAMAR?

Los reclamantes pueden ser particulares, asociaciones, compañías, organizaciones privadas u organismos públicos, incluidos Estados y autoridades locales.

¿CUÁNDO DEBEN PRESENTARSE LAS RECLAMACIONES?

En última instancia, los reclamantes perderán su derecho a indemnización en virtud del Convenio del Fondo de 1992 a menos que interpongan una acción judicial contra el Fondo de 1992 dentro de un plazo de tres años a partir de la fecha en la que se haya producido el daño. Se aplica el mismo plazo con respecto a las reclamaciones. Contra el propietario del buque o su asegurador en virtud del CRC de 1992. Si bien un daño puede hacerse evidente cierto tiempo después de que se haya producido un siniestro, en ambos casos la acción judicial debe entablarse dentro de los seis años siguientes a la fecha del siniestro.

¿CUÁNDO ES ADMISIBLE MI RECLAMACIÓN?

Antes de presentar una reclamación, asegúrese de que puede responder afirmativamente a las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Ha asumido efectivamente el gasto o sufrido las pérdidas o daños?
- ✓ ¿Se relaciona el gasto con unas medidas razonables y justificables tomadas tras el siniestro?
- ✓ ¿El gasto, pérdida o daño se debieron a la contaminación resultante del derrame?
- ✓ ¿Existe una causalidad razonablemente cercana entre los gastos, las pérdidas o los daños comprendidos por la reclamación y la contaminación ocasionada por el derrame?
- ✓ ¿Puede cuantificar la pérdida económica sufrida?
- ✓ ¿Puede demostrar la cuantía del gasto, pérdida o daños y presentar la documentación apropiada u otras pruebas?

¿QUÉ TIPO DE RECLAMACIONES SON ADMISIBLES?

Para tener derecho a una indemnización, los daños debidos a contaminación deben haber causado una pérdida económica real y cuantificable. Los reclamantes deben poder demostrar la cuantía de su pérdida o daños presentando registros contables u otras pruebas apropiadas.

En términos generales, un siniestro de contaminación por hidrocarburos puede dar lugar a reclamaciones por daños debidos a contaminación de cinco tipos:



¿CÓMO SE ACUERDAN LAS RECLAMACIONES?

Los FIDAC intentan que las reclamaciones se paguen lo antes posible y normalmente efectúan pagos de indemnización provisionales para mitigar dificultades financieras indebidas de las víctimas de siniestros de contaminación. No obstante, para los siniestros que suponen reclamaciones de mayor cuantía o en los que una reclamación específica da lugar a una cuestión de principio que no ha sido decidida previamente por los órganos rectores, el Director requiere la aprobación del órgano rector pertinente del Fondo en cuestión. En la mayoría de los casos las reclamaciones se acuerdan extrajudicialmente.

Si el importe total de las reclamaciones reconocidas excede la cantidad total de indemnización disponible, es posible que el Fondo de 1992 tenga que limitar los pagos de indemnización a un porcentaje de las pérdidas determinadas para asegurar que todos los reclamantes reciban el mismo trato. El nivel de pagos se incrementará en un futuro si se reduce la incertidumbre respecto del importe total de las pérdidas determinadas. En los Estados Miembros del Fondo Complementario, en prácticamente todos los casos, debería ser posible desde el principio pagar indemnizaciones por daños debidos a contaminación a un nivel del 100 % del importe de los daños acordados entre el Fondo y el reclamante.

¿CÓMO PUEDEN PRESENTARSE LAS RECLAMACIONES?

Las reclamaciones se deben presentar de forma clara, con suficiente información y documentación justificativa a fin de que pueda evaluarse la cuantía de los daños. Cada apartado de una reclamación se deberá justificar mediante factura u otra documentación justificativa pertinente, como hojas de trabajo, notas aclaratorias, cuentas y fotografías. Si sucede un siniestro, se explicará el procedimiento para la presentación de reclamaciones y normalmente se pondrán a disposición de los reclamantes en el sitio web de los FIDAC (www.fidac.org) formularios de reclamación y otras herramientas para la presentación de reclamaciones preparados específicamente, entre ellas, un sistema para la presentación de reclamaciones en línea.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS RECLAMACIONES?

Las reclamaciones se evalúan siguiendo los criterios establecidos por los Gobiernos de los Estados Miembros. Dichos criterios, que también se aplican a las reclamaciones presentadas contra el Fondo Complementario, figuran en el *Manual de reclamaciones* del Fondo de 1992, que es una guía práctica sobre cómo presentar reclamaciones de indemnización. Los Fondos, normalmente en colaboración con el asegurador del propietario del buque, suelen emplear peritos para supervisar las operaciones de limpieza, investigar el fundamento técnico de las reclamaciones y efectuar evaluaciones independientes de las pérdidas.

RECURSOS ÚTILES

El *Manual de reclamaciones* y otras orientaciones dirigidas a los reclamantes están disponibles en www.fidac.org



SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

Desde su creación en octubre de 1978, los FIDAC se han ocupado de más de 150 siniestros. Los pormenores de todos estos siniestros, y en muchas ocasiones los estudios de caso correspondientes, incluidas las últimas novedades, pueden consultarse en la sección sobre Siniestros del sitio web de los FIDAC. A continuación se presenta una síntesis de los acontecimientos clave de varios siniestros ocurridos en el transcurso de 2019 y la postura adoptada por los órganos rectores con respecto a las reclamaciones.

NUEVOS SINIESTROS

BOW JUBAIL

(PAÍSES BAJOS, JUNIO DE 2018)

Buque	<i>Bow Jubail</i>
Fecha del siniestro	23/06/2018
Lugar del siniestro	Róterdam (Países Bajos)
Causa del siniestro	Abordaje
Cantidad de hidrocarburos derramados	Aproximadamente 217 toneladas de fueloil pesado
Zona afectada	Puerto de Róterdam (Países Bajos)
Estado de abanderamiento del buque	Noruega
Arqueo bruto	23 196
Asegurador P&I	Gard P&I (Bermuda) Ltd



El 23 de junio de 2018 el petrolero-químico *Bow Jubail* colisionó con un pantalán de una terminal en Róterdam (Países Bajos). Como resultado se produjo un derrame de hidrocarburos para combustible en el puerto. Las reclamaciones por daños debidos a contaminación presentadas podrían superar los USD 50 millones.

El propietario del buque alegó ante el Tribunal de Distrito de Róterdam que se trataba de un siniestro contemplado en el artículo 1.8 del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques de 2001). Sin embargo, en noviembre de 2018 el tribunal dictaminó que el propietario del buque no había probado que el petrolero no contuviera residuos de hidrocarburos persistentes en el momento en que se produjo el siniestro y que, por tanto, el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de “buque” establecida en el artículo I.1) del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992). El propietario del buque presentó un recurso ante el Tribunal de Apelación de La Haya.

Es poco probable que este siniestro afecte al Fondo de 1992. No obstante, si el propietario del buque no consigue probar que no había tales residuos a bordo, el CRC de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992 se aplicarían a este siniestro. Se espera que el Tribunal de Apelación se pronuncie en marzo de 2020.

AGIA ZONI II

(GRECIA, SEPTIEMBRE DE 2017)



SINIESTROS EN CURSO



EUR 11 483 388

Indemnización pagada por el Fondo de 1992 al 31/12/2019

Buque	<i>Agia Zoni II</i>
Fecha del siniestro	10/09/2017
Lugar del siniestro	Golfo Saronico (Grecia)
Causa del siniestro	Hundimiento en circunstancias que se están investigando
Cantidad de hidrocarburos derramados	Se calcula en alrededor de 500 toneladas
Zona afectada	De 3 a 4 km de la costa de la isla de Salamina y de 20 a 25 km de la costa al sur del puerto de El Pireo y Atenas, golfo Saronico (Grecia).
Estado de abanderamiento del buque	Grecia
Arqueo bruto	1 597
Asegurador P&I	Lodestar Marine Limited

Se estableció una oficina de presentación de reclamaciones en El Pireo (Grecia) para ayudar a los reclamantes a presentar sus reclamaciones en relación con este siniestro. Se informó en la sesión de octubre de 2019 del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de que el Fondo de 1992 había recibido un total de 373 reclamaciones por un monto de EUR 94,64 millones y USD 175 000 y de que ya había hecho pagos de indemnización por un total aproximado de EUR 11,27 millones en relación con este siniestro. Se ha notificado al Fondo de 1992 acerca de procedimientos judiciales entablados en el Tribunal de Primera Instancia de El Pireo por tres de los contratistas de limpieza en relación con el saldo de sus reclamaciones sin pagar, por las sumas de EUR 30,26 millones, EUR 24,74 millones y EUR 8,99 millones respectivamente. Asimismo, 78 pescadores han entablado un procedimiento judicial contra el Fondo de 1992. El total de su reclamación era de EUR 2,18 millones.

Se han llevado a cabo dos investigaciones distintas de la causa del siniestro: en la primera se llegó a la conclusión de que el siniestro se había producido como resultado de una explosión; en la segunda, que se había producido como resultado de la apertura de las válvulas del agua de lastre de mar y la apertura indebida de las juntas estancas o los colectores de los tanques de carga, lo cual solamente podía haberse hecho a bordo del buque.

PRESTIGE
(ESPAÑA, NOVIEMBRE DE 2002)

Buque	<i>Prestige</i>
Fecha del siniestro	13/11/2002
Lugar del siniestro	España
Causa del siniestro	Rotura y hundimiento
Cantidad de hidrocarburos derramados	Aproximadamente 63 200 toneladas de fueloil pesado
Zona afectada	España, Francia y Portugal
Estado de abanderamiento del buque	Bahamas
Arqueo bruto	42 820
Asegurador P&I	London Steamship Owners' Mutual Insurance Association Ltd (London P&I Club)

De conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo español de diciembre de 2018, enmendada en 2019, el Fondo de 1992 ha consignado EUR 27,2 millones en el tribunal y ha retenido EUR 800 000 para pagar a los reclamantes con acciones judiciales pendientes ante los tribunales franceses, así como EUR 4 800 para pagar al Gobierno portugués. Además, el Fondo de 1992 proporcionó al tribunal una lista de las cuantías adeudadas a los reclamantes en los procedimientos judiciales en España, cuantías que el tribunal aún no ha distribuido.

En la acción judicial entablada por el Gobierno francés contra la American Bureau of Shipping (ABS), el Tribunal de Casación de Francia ha dictaminado que en este caso la ABS no puede valerse de la defensa de la inmunidad soberana. El caso se remitirá de vuelta al Tribunal de Primera Instancia de Burdeos para determinar si las reclamaciones del Gobierno francés están justificadas.

Los procedimientos judiciales entablados por el Fondo de 1992 contra la ABS, que habían sido suspendidos, han sido restablecidos.

EUR 147,9 millones

Indemnización pagada por el Fondo de 1992 al 31/12/2019

HEBEI SPIRIT
(REPÚBLICA DE COREA, DICIEMBRE DE 2007)

Buque	<i>Hebei Spirit</i>
Fecha del siniestro	07/12/2007
Lugar del siniestro	Taeon (República de Corea)
Causa del siniestro	Abordaje
Cantidad de hidrocarburos derramados	Aproximadamente 10 900 toneladas de petróleo crudo
Zona afectada	Las tres provincias meridionales de la costa occidental de la República de Corea
Estado de abanderamiento del buque	República Popular China
Arqueo bruto	146 848
Asegurador P&I	China Shipowners Mutual Insurance Association (China P&I Club)/ Assuranceföreningen Skuld (Gjensidig) (Skuld Club)

Todas las reclamaciones relacionadas con este siniestro se han resuelto por mediación o por vía judicial y se ha adjudicado un total de KRW 432 900 millones. El Fondo de 1992 ha pagado un total de KRW 107 300 millones en concepto de indemnización al Gobierno de la República de Corea. Tras la conclusión de un acuerdo bilateral, el Fondo de 1992 pagó al Gobierno el saldo del pago de indemnización adeudado, de un total de KRW 27 486 198 196, para que liquidara todas las reclamaciones pendientes. A cambio, el Gobierno aportó la seguridad que el Fondo de 1992 necesita para protegerse de nuevos procedimientos judiciales en su contra en los tribunales. El Fondo ha interpuesto un recurso en la República de Corea con el fin de recuperar del fondo de limitación para Samsung Heavy Industries Co., Ltd (SHI) una proporción de las cuantías pagadas por este siniestro. En abril de 2019 el Fondo de 1992 hizo un pago adicional de KRW 22 000 millones al asegurador del propietario del buque, el Skuld Club, y apartó un saldo de unos KRW 3 400 millones que se abonará una vez concluidos los procedimientos judiciales. Dado que este siniestro importante, que dio lugar a unas 128 000 reclamaciones de indemnización, está ahora próximo a su conclusión, está previsto que se celebre una reunión en mayo de 2020 con las partes principales para analizar las lecciones que se han aprendido del caso.



KRW 178 787 509 429

Indemnización pagada por el Fondo de 1992 al 31/12/2019

OMR 3 519 068

Indemnización pagada por el Fondo de 1992 al 31/12/2019

NESA R3
(SULTANÍA DE OMÁN, JUNIO DE 2013)

Buque	<i>Nesa R3</i>
Fecha del siniestr	19/06/2013
Lugar del siniestro	A 1,4 millas marinas aproximadamente del puerto de Sultán Qaboos, Mascate (Sultanía de Omán)
Causa del siniestro	Hundimiento
Cantidad de hidrocarburos derramados	Más de 250 toneladas
Zona afectada	Unos 40 km del litoral
Estado de abanderamiento del buque	Saint Kitts y Nevis
Arqueo bruto	856
Asegurador P&I	Indian Ocean Ship Owners Mutual P&I Club (Sri Lanka)

Las autoridades omaníes intentaron sin éxito obtener un compromiso financiero del propietario del Nesa R3. Todas las reclamaciones derivadas de este siniestro han sido liquidadas y todas las indemnizaciones pendientes del Fondo de 1992, por un total de OMR 3,5 millones (£6,7 millones), han sido pagadas. El Fondo de 1992 ha subrogado todos los derechos a indemnización de los reclamantes y seguirá tratando de obtener el reembolso de la indemnización del propietario del buque y del asegurador.

TRIDENT STAR
(MALASIA, AGOSTO DE 2016)

Buque	Trident Star
Fecha del siniestro	24/08/2016
Lugar del siniestro	Malasia
Causa del siniestro	Rebosamiento de hidrocarburos
Cantidad de hidrocarburos derramados	Sin determinar
Estado de abanderamiento del buque	Malasia
Arqueo bruto	3 177
Asegurador P&I	Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association (Luxembourg)

Las reclamaciones por daños debidos a contaminación derivadas del siniestro exceden el límite del CRC de 1992 aplicable al *Trident Star*. Por tanto, el Fondo de 1992 tendrá que pagar indemnizaciones respecto de este siniestro y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 ha autorizado al Director a que así lo haga. Sin embargo, las cuantías abonadas por el Fondo de 1992 deberían ser reembolsadas por el asegurador del propietario del buque con arreglo al Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006.

NATHAN E. STEWART
(ANTERIORMENTE “SINIESTRO EN CANADÁ”)
(OCTUBRE DE 2016)

Buque	Unidad articulada de remolcador y gabarra (ATB) compuesta por el remolcador Nathan E. Stewart y la gabarra tanque DBL 55
Fecha del siniestro	13/10/2016
Causa del siniestro	Error humano (posiblemente debido a fatiga)
Cantidad de hidrocarburos derramados	110 000 litros de dieseloil
Zona afectada	Entrada al canal de Seaforth, Columbia Británica (Canadá)
Estado de abanderamiento del buque	Estados Unidos de América
Arqueo bruto	Unidad ATB: menos de 5 000 (arqueo bruto del remolcador: 320)
Asegurador P&I	Starr Indemnity & Liability Company

La aplicación de los Convenios no está clara en este caso, ya que existe una duda acerca de si la unidad ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55* entra dentro de la definición de “buque” con arreglo al artículo I.1) del CRC de 1992. En segundo lugar, en el momento del siniestro la gabarra estaba vacía, por lo que no transportaba hidrocarburos a granel como carga. Además, no se ha establecido si, en algún viaje anterior, había transportado hidrocarburos persistentes a granel como carga.

El Fondo de 1992 no ha recibido ninguna reclamación en relación con este siniestro. No obstante, se entabló una acción judicial contra los propietarios, los operadores, el capitán y un oficial de la unidad ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55* en el Tribunal Supremo de Columbia Británica. Los reclamantes también incluyen como terceras partes al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario. Los FIDAC están tomando medidas para recibir una confirmación clara del producto que transportaba la gabarra, a fin de obtener una declaración, por consentimiento o por decisión judicial, de que el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992 no resultan de aplicación en este caso.

Lista de siniestros en curso que afectan al Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2019

BUQUE	LUGAR DEL SINIESTRO	AÑO
<i>Prestige</i>	España	2002
<i>Solar 1</i>	Filipinas	2006
<i>Hebei Spirit</i>	República de Corea	2007
<i>Redferm</i>	Nigeria	2009
<i>Haekup Pacific</i>	República de Corea	2010
<i>Alfa I</i>	Grecia	2012
<i>Nesa R3</i>	Sultanía de Omán	2013
<i>Trident Star</i>	Malasia	2016
<i>Nathan E. Stewart</i>	Canadá	2016
<i>Agia Zoni II</i>	Grecia	2017
<i>Bow Jubail</i>	Países Bajos	2018

£ 741 millones

pagados en concepto de indemnización por los FIDAC desde 1978

(de los que £331 millones corresponden al Fondo de 1971).

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO COMPLEMENTARIO

Al 31 de diciembre de 2019 no ha habido siniestros que hayan afectado o que probablemente afecten al Fondo Complementario.

20 años desde el siniestro del *Erika*

El 12 de diciembre de 2019 se cumplieron 20 años de la rotura en dos del buque tanque *Erika* en el Golfo de Vizcaya, a unas 60 millas marinas de la costa de Bretaña (Francia). Fue un caso que **puso de relieve el efecto devastador que los derrames de hidrocarburos pueden tener en el medio ambiente**, los **costes financieros** de hacer frente a un siniestro de semejantes características y la **necesidad de un cambio en la normativa** por lo que respecta a la seguridad de los buques.

Asimismo **puso de relieve la importancia del régimen internacional de responsabilidad e indemnización** y, en particular, el valor de una **buena colaboración** entre el asegurador y el Fondo, de contar con una **oficina de tramitación de reclamaciones local** y expertos que estén disponibles el tiempo que sea necesario, y también del apoyo y la colaboración del **sector de los hidrocarburos y el Gobierno**, que trabajen conjuntamente para garantizar la igualdad de trato de los reclamantes.

>20 000

TONELADAS DE HIDROCARBUROS DERRAMADOS



400 km

DE LITORAL FRANCÉS AFECTADO



>7 000

RECLAMANTES



>250 000

TONELADAS DE DESECHOS OLEOSOS RECOGIDOS



EUR 129,7 millones

DE INDEMNIZACIÓN PAGADOS POR EL ASEGURADOR Y EL FONDO DE 1992



Función de los FIDAC, lecciones extraídas y cambios en la normativa

PRONTA INDEMNIZACIÓN POR LAS PÉRDIDAS

Los expertos del Fondo de 1992 llegaron al lugar del siniestro inmediatamente después de que este se produjera y en el plazo de un mes el Fondo de 1992 había abierto una **oficina de tramitación de reclamaciones en Lorient**, la cual permaneció abierta hasta el 1 de julio de 2004.

90 % DE LAS RECLAMACIONES ACORDADAS DE FORMA EXTRAJUDICIAL

El 10 % de las reclamaciones dieron lugar a acciones judiciales contra el asegurador y el Fondo de 1992. **Se alcanzaron acuerdos extrajudiciales con la amplia mayoría de los reclamantes.**

NIVEL DE PAGOS LIMITADO

Nivel de pagos limitado inicialmente al 50 % de la cuantía de las pérdidas, pero incrementado gradualmente hasta alcanzar el 100 % al mes de abril de 2003.

Las reclamaciones de Total S. A. y del Gobierno francés ocuparon el último lugar, por detrás de las del resto de reclamantes.

ESTABLECIMIENTO DEL FONDO COMPLEMENTARIO

Establecimiento del Protocolo relativo al Fondo Complementario por los Gobiernos

A partir de ahora, todas las reclamaciones admisibles se deberían poder pagar al 100 % desde el principio en los Estados Miembros del Fondo Complementario.

INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN LA SEGURIDAD MARÍTIMA

El siniestro del *Erika* fue el catalizador de los debates en el seno de la OMI que condujeron a:

- La prohibición acelerada de los buques tanque de casco sencillo;
- El aumento de los límites de indemnización con arreglo a los Convenios de 1992; y
- Otras medidas para mejorar la seguridad de los buques

MEJORAS ADICIONALES REALIZADAS

- Establecimiento de oficinas de reclamaciones locales en siniestros posteriores
- Elaboración del Paquete de información sobre reclamaciones para prestar asistencia a los reclamantes.



INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS Y CONTRIBUCIONES

Los FIDAC se financian mediante contribuciones recaudadas de aquellas entidades en Estados Miembros que reciben en un año civil más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución tras su transporte por mar. Esas entidades (conocidas como “contribuyentes”) pagan las contribuciones directamente a los Fondos (véase el apartado “Examen financiero”).

Los Gobiernos de los Estados Miembros están obligados a notificar a la Secretaría las cantidades de hidrocarburos recibidos por los contribuyentes en sus territorios cada año. Esas cantidades se utilizan para calcular la contribución por tonelada de hidrocarburos recibidos con el fin de reunir las contribuciones requeridas para administrar los Fondos y pagar las reclamaciones aprobadas por los órganos rectores. A continuación figuran las fórmulas utilizadas para calcular la contribución por tonelada y las facturas de cada contribuyente. Existe un sistema de facturación diferida mediante el cual los órganos rectores fijan el monto total que procede recaudar en contribuciones para un año civil determinado, no obstante, también pueden decidir que solo se facture una parte del monto total para su pago a más tardar el 1 de marzo. El Director está autorizado a facturar la cuantía restante, o parte de ella, en una fecha posterior en ese año, si es necesario para cumplir con las obligaciones financieras de los Fondos.

Las contribuciones a los Fondos Generales se calculan a partir de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos por cada contribuyente en el año civil anterior. Las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes y a los Fondos de Reclamaciones se calculan a partir de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año anterior al año en que tuvo lugar el siniestro. Solo los contribuyentes en Estados que eran Miembros del Fondo pertinente en el momento del siniestro pagan contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.



CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIONES TOTALES RECAUDADAS (£)	÷	CANTIDAD TOTAL DE HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS (TONELADAS MÉTRICAS)	=	CUANTÍA POR TONELADA DE HIDROCARBUROS RECIBIDOS (£ POR TONELADA)
CANTIDAD DE HIDROCARBUROS RECIBIDOS POR CADA CONTRIBUYENTE	X	CUANTÍA POR TONELADA	=	CUANTÍA A PAGAR POR ESE CONTRIBUYENTE EN LIBRAS ESTERLINAS (£)

?

P. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN?

R. Por “hidrocarburos sujetos a contribución” se entienden petróleo crudo o fueloil pesado transportados por un buque tanque con destino a un Estado Miembro, o dentro del mismo, antes de que se produzca la entrega en un puerto o instalaciones terminales. Los FIDAC se basan en el volumen total de hidrocarburos transportados de esta manera para calcular las contribuciones y asignar a los contribuyentes en los Estados Miembros los costes de indemnización, los gastos relativos a las reclamaciones y los costes administrativos.

?

P. UNA EMPRESA QUE RECIBA HIDROCARBUROS TEMPORALMENTE EN UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN NOMBRE DE OTROS, ¿TIENE QUE PAGAR?

R. Es el primer receptor físico de los hidrocarburos en un Estado Miembro quien, por lo general, está obligado a pagar contribuciones, a condición de que los hidrocarburos hayan sido previamente transportados por mar. No importa si los hidrocarburos se reciben en nombre de otra empresa. Puede haber excepciones basadas en la legislación nacional.

?

P. ¿QUÉ SUCEDE SI NADIE RECIBE HIDROCARBUROS EN UN ESTADO MIEMBRO?

R. Si no existen entidades en un Estado Miembro del Fondo de 1992 que reciban más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución en un año, el Estado debe informar igualmente al Fondo presentando una declaración de cantidad nula. El Estado contará con protección financiera por cualesquiera derrames procedentes de buques tanque, pero no tendría que pagar contribución alguna. Si el Estado es también Miembro del Fondo Complementario, dicho Estado pagará las contribuciones que corresponderían a la recepción de un millón de toneladas.



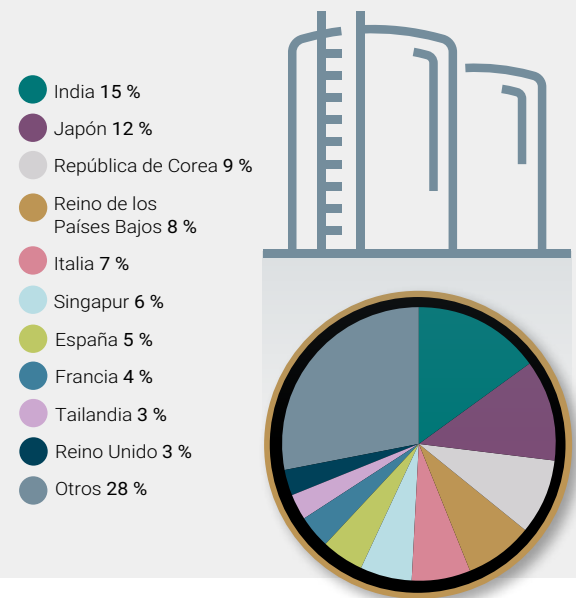
FONDO DE 1992

En las sesiones de octubre de 2019 de los órganos rectores, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió recaudar contribuciones de 2019 para el Fondo General por un monto de £2,3 millones, determinadas en función de los hidrocarburos recibidos durante el año civil de 2018 y pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2020. En 2018, los hidrocarburos sujetos a contribución sumaron 1 576 887 054 toneladas y la contribución por tonelada de la recaudación ascendió a £0,0014586. A efectos del cálculo de la contribución por tonelada, se considera que el total de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en todos los Estados Miembros es el total notificado a los FIDAC más la cantidad estimada que se calcula que han recibido los contribuyentes cuyos informes estén pendientes en el momento de la facturación. En el gráfico circular que aparece *infra* se muestran los 10 mayores contribuyentes al Fondo de 1992 entre sus Estados Miembros.

La Asamblea decidió también recaudar contribuciones por un monto de £3,6 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3* y de £5 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II*, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2020. La recaudación de contribuciones para estos Fondos de Reclamaciones Importantes se calculó sobre la base de los hidrocarburos notificados correspondientes al año civil de 2012 en el caso del *Nesa R3* y al año civil de 2016 en el caso del *Agia Zoni II*.

La Asamblea decidió no recaudar contribuciones de 2019 para los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Prestige*, el *Hebei Spirit* y el *Alfa I*.

HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN CADA ESTADO MIEMBRO DEL FONDO DE 1992 EN 2018 (NOTIFICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)



Hidrocarburos sujetos a contribución recibidos durante el año civil de 2018 en los territorios de los Estados que al 31 de diciembre de 2019 eran Miembros del Fondo de 1992

ESTADO MIEMBRO	HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN 2018 (TONELADAS)	% DEL TOTAL
India	224 119 775	14,59 %
Japón	185 997 158	12,10 %
República de Corea	143 190 093	9,32 %
Italia	111 895 688	7,28 %
Países Bajos (Reino de los Países Bajos)*	110 511 447	7,19 %
Singapur	95 964 962	6,25 %
España	78 212 787	5,09 %
Francia	58 926 952	3,83 %
Tailandia	52 302 230	3,40 %
Reino Unido	50 420 120	3,28 %
Canadá	43 818 966	2,85 %
Grecia	30 476 969	1,98 %
Malasia	28 249 065	1,84 %
Turquía	26 429 002	1,72 %
Suecia	21 902 968	1,43 %
Emiratos Árabes Unidos	21 636 415	1,41 %
Alemania	21 070 868	1,37 %
Australia	20 591 034	1,34 %
Sudáfrica	20 426 819	1,33 %
Israel	14 570 932	0,95 %
Finlandia	13 947 986	0,91 %
Portugal	13 308 246	0,87 %
Filipinas	12 801 794	0,83 %
Noruega	12 058 685	0,78 %
Polonia	11 584 150	0,75 %
Lituania	9 661 824	0,63 %
Venezuela (República Bolivariana de)	9 389 318	0,61 %
Croacia	8 387 210	0,55 %
Bahamas	8 228 248	0,54 %
China**	7 101 724	0,46 %
Bulgaria	5 958 184	0,39 %
Nueva Zelandia	5 695 174	0,37 %
Dinamarca	5 563 171	0,36 %

ESTADO MIEMBRO	HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN 2018 (TONELADAS)	% DEL TOTAL
Bélgica	4 978 402	0,32 %
Santa Lucía	3 754 941	0,24 %
Curazao (Reino de los Países Bajos)*	3 626 843	0,24 %
México	3 474 503	0,23 %
Trinidad y Tobago	3 159 721	0,21 %
Irlanda	2 985 991	0,19 %
Aruba (Reino de los Países Bajos)*	2 868 375	0,19 %
Côte d'Ivoire	2 595 089	0,17 %
Ecuador	2 523 353	0,16 %
Estonia	2 445 547	0,16 %
Jamaica	2 403 549	0,16 %
Malta	2 224 591	0,14 %
Uruguay	2 127 866	0,14 %
Sri Lanka	1 977 268	0,13 %
Colombia	1 902 963	0,12 %
Senegal	1 474 654	0,10 %
Papúa Nueva Guinea	1 197 711	0,08 %
Túnez	1 178 042	0,08 %
Chipre	817 999	0,05 %
Marruecos	814 586	0,05 %
Nicaragua	800 853	0,05 %
Mauricio	773 166	0,05 %
Qatar	631 189	0,04 %
Camerún	596 805	0,04 %
Argelia	370 983	0,02 %
Tanzania	297 723	0,02 %
Antigua y Barbuda	183 963	0,01 %
Total	1 536 586 640	

En 2018 no se recibieron hidrocarburos sujetos a contribución en los siguientes 43 territorios de los Estados Miembros:

Belice, Benín, Brunéi Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Congo, Dominica, Eslovaquia, Eslovenia, Federación de Rusia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Georgia, Ghana, Granada, Hungría, Islandia, Kenya, Kiribati, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nigeria, Niue, Palau, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Sint Marteen (Reino de los Países Bajos)*, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suiza, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

Al 31 de diciembre de 2019 no se habían recibido informes sobre hidrocarburos correspondientes al año civil de 2018 de los territorios de los 15 Estados Miembros siguientes:

Albania, Angola, Argentina, Bahrein, Barbados, Comoras, Djibouti, Gabón, Guinea, Irán (República Islámica del), Mauritania, Omán, Panamá, República Árabe Siria y República Dominicana.

Desafortunadamente, hay cuatro Estados Miembros con informes pendientes desde hace cinco años o más: República Dominicana (20 años), Santa Lucía (11 años), República Árabe Siria (10 años) y Albania (6 años). La República Dominicana y la República Árabe Siria no han presentado informes desde que se constituyeron en Estados Miembros.

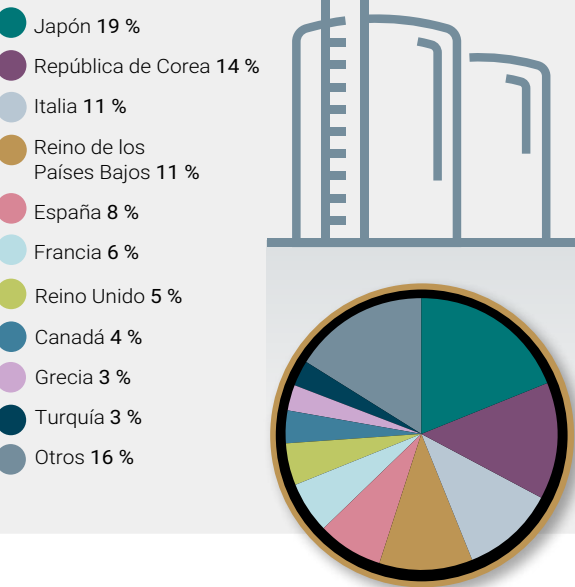
* Países Bajos, Aruba, Curazao y Sint Maarten son asociados autónomos dentro del Reino de los Países Bajos, una condición que les obliga a presentar informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución directamente al Fondo de 1992. El Fondo Complementario no se ha extendido a Aruba, Curazao ni Sint Maarten.

** El Convenio del Fondo de 1992 se aplica únicamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

FONDO COMPLEMENTARIO

En las sesiones de octubre de 2019 de los órganos rectores, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones de 2019 dado que no hubo siniestros que afectaran al Fondo Complementario.

HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN CADA ESTADO MIEMBRO DEL FONDO COMPLEMENTARIO EN 2018 (NOTIFICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)



?

P. ¿CUÁNTO CUESTA SER MIEMBRO DEL FONDO DE 1992 O DEL FONDO COMPLEMENTARIO?

R. Los Estados no incurrir en costes directos. Son las entidades receptoras de hidrocarburos situadas en los Estados las que son responsables del pago de contribuciones. No hay que pagar una cuota fija y el nivel de contribuciones varía cada año, en función de las cuantías de indemnización y los gastos relativos a las reclamaciones que el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario deban pagar. Eso depende de los siniestros que hayan tenido lugar. El presupuesto administrativo anual de la Secretaría es relativamente pequeño. La cuantía facturada por tonelada de hidrocarburos sujetos a contribución (la recaudación) depende de las necesidades presupuestarias para ese año y de la cantidad total de hidrocarburos recibidos en el año civil pertinente.



Hidrocarburos sujetos a contribución recibidos durante el año civil de 2018 en los territorios de los Estados que al 31 de diciembre de 2019 eran Miembros del Fondo Complementario.

ESTADO MIEMBRO	HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN 2018 (TONELADAS)	% DEL TOTAL
Japón	185 997 158	18,58 %
República de Corea	143 190 093	14,30 %
Italia	111 895 688	11,18 %
Países Bajos (Reino de los Países Bajos)*	110 511 447	11,04 %
España	78 212 787	7,81 %
Francia	58 926 952	5,89 %
Reino Unido	50 420 120	5,04 %
Canadá	43 818 966	4,38 %
Grecia	30 476 969	3,04 %
Turquía	26 429 002	2,64 %
Suecia	21 902 968	2,19 %
Alemania	21 070 868	2,10 %
Australia	20 591 034	2,06 %
Finlandia	13 947 986	1,39 %
Portugal	13 308 246	1,33 %
Noruega	12 058 685	1,20 %
Polonia	11 584 150	1,16 %
Lituania	9 661 824	0,97 %
Croacia	8 387 210	0,84 %
Nueva Zelandia	5 695 174	0,57 %
Dinamarca	5 563 171	0,56 %
Bélgica	4 978 402	0,50 %
Irlanda	2 985 991	0,30 %
Estonia	2 445 547	0,24 %
Congo	1 000 000	0,10 %
Hungría	1 000 000	0,10 %
Letonia	1 000 000	0,10 %
Montenegro	1 000 000	0,10 %
Marruecos	1 000 000	0,10 %
Eslovaquia	1 000 000	0,10 %
Eslovenia	1 000 000	0,10 %
Total	1 001 060 438	

Al 31 de diciembre de 2019 no se habían recibido informes sobre hidrocarburos de Barbados correspondientes al año civil de 2018.

*Países Bajos, Aruba, Curazao y Sint Maarten son asociados autónomos dentro del Reino de los Países Bajos, una condición que les obliga a presentar informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución directamente al Fondo de 1992. El Fondo Complementario no se ha extendido a Aruba, Curazao ni Sint Maarten.



RELACIONES EXTERIORES

La Secretaría de los FIDAC lleva a cabo una serie de actividades que tienen por objeto fortalecer las relaciones de los FIDAC con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales.

De vez en cuando, la Secretaría organiza o participa en eventos tales como cursos prácticos nacionales o regionales y realiza presentaciones para mejorar la comprensión del régimen internacional de responsabilidad e indemnización, asistir en la implantación de los Convenios en el ámbito nacional y

prestar ayuda a posibles reclamantes. Las reuniones entre la Secretaría y las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros suelen ser sumamente útiles para ambas partes. Con frecuencia, tales visitas permiten resolver cuestiones que datan de mucho tiempo, como el pago de contribuciones

pendientes y la presentación de informes sobre hidrocarburos. Las principales actividades de 2019 se resumen *infra* y se señalan en el mapa que figura a continuación, junto con otras actividades de divulgación importantes realizadas desde 2015.

PRINCIPALES ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO ENTRE 2015 Y 2019

1 **Lugar:** Ottawa (Canadá)
Título del evento: Celebración del 30.º aniversario del SOPF
Participación en el 30.º aniversario del Fondo canadiense relativo a contaminación por hidrocarburos procedentes de buques (SOPF, por sus siglas en inglés). Presentación acerca de la labor de la Organización, en la que se destacó la estrecha colaboración entre el SOPF y los FIDAC.

2 **Lugar:** Portland (Estados Unidos)
Título del evento: Curso práctico sobre responsabilidad e indemnización en casos de derrames de hidrocarburos transfronterizos
Participación en un curso práctico sobre responsabilidad e indemnización en casos de derrames de hidrocarburos transfronterizos organizado por el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos. Presentación y debate sobre la experiencia de los FIDAC adquirida a través de la tramitación de reclamaciones derivadas de siniestros que han afectado a más de un Estado.

3 **Lugar:** Ciudad de México (México)
Título del evento: CMI Colloquium Ciudad de México 2019 y seminario sobre protección del medio marino
Participación en el CMI Colloquium Ciudad de México, por invitación de la Asociación Mexicana de Derecho Marítimo. Presentación acerca de los beneficios de ratificar los convenios, con una atención especial a los Estados latinoamericanos.

4 **Lugar:** Kingston (Jamaica)
Título del evento: Curso práctico sobre responsabilidad e indemnización
Participación en un curso práctico sobre responsabilidad e indemnización organizado por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA, por sus siglas en inglés), el Centro de Innovación para la Gobernanza Internacional (CIGI) y la Secretaría de la Commonwealth. Presentación acerca de la política de los Fondos en materia de reclamaciones por daños al medio ambiente y la posible futura cooperación entre la ISA y los Fondos.

5 **Lugar:** San José (Costa Rica)
Título del evento: Curso práctico nacional
Participación y realización de presentaciones en el curso práctico nacional sobre responsabilidad e indemnización, en cooperación con la OMI y la Comisión Centroamericana del Transporte Marítimo (COCATRAM).

6 **Lugar:** Cartagena de Indias (Colombia)
Título del evento: Evento paralelo del Día marítimo mundial 2019 y Seminario Internacional de Derecho Marítimo
Participación en el evento paralelo del Día marítimo mundial 2019 y presentación en el III Seminario Internacional de Derecho Marítimo organizado por la Asociación Colombiana de Derecho Marítimo (ACOLDEMAR).

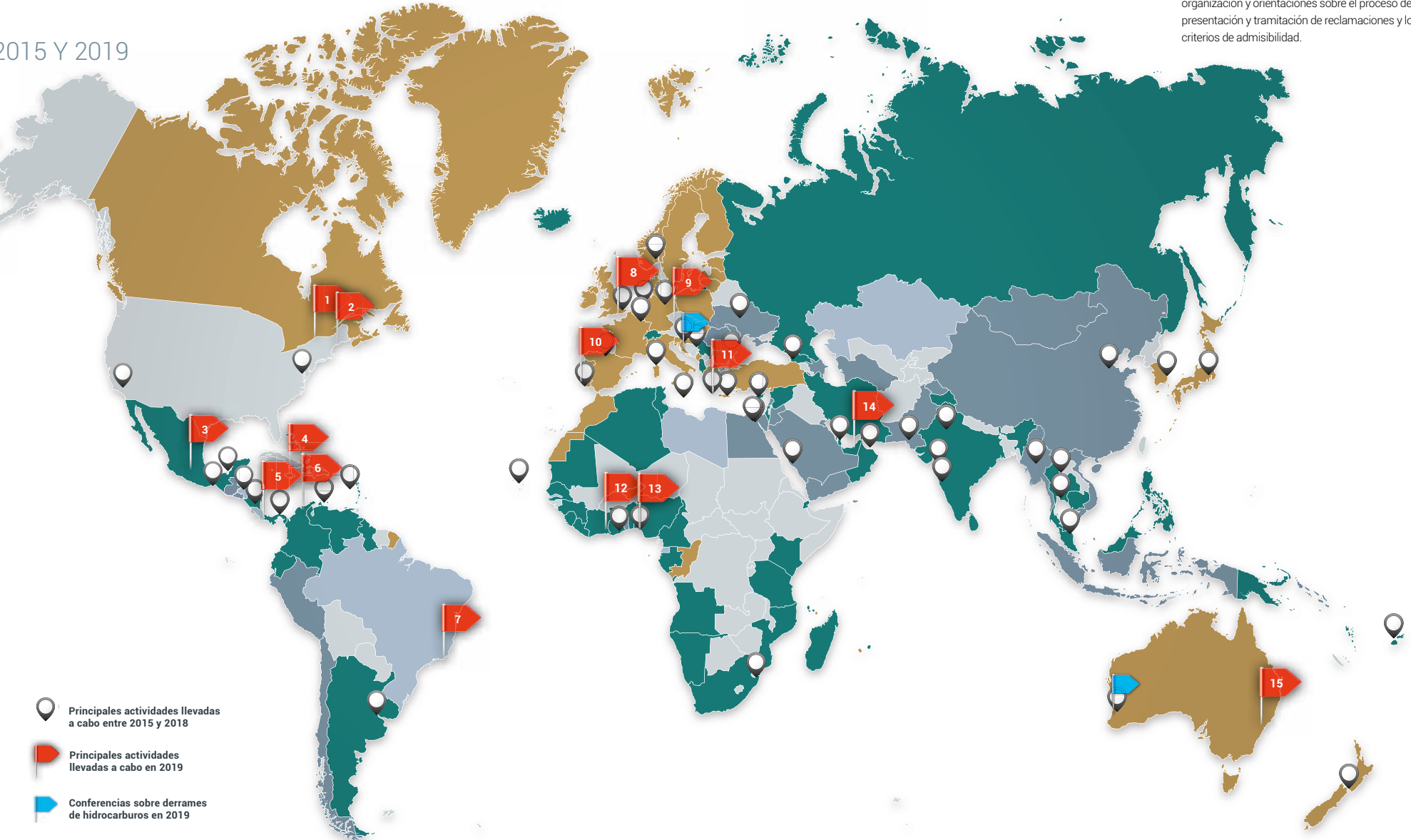
7 **Lugar:** Río de Janeiro (Brasil)
Título del evento: Curso práctico nacional
Participación en un curso práctico nacional sobre responsabilidad y recuperación de costes organizado por el International Group of P&I Associations. Presentación acerca de la responsabilidad e indemnización pertinentes a la remoción de buques y carga tras un siniestro.

8 **Lugar:** Londres (Reino Unido)
Título del evento: Curso práctico para Estados Miembros de ROCRAM y ROCRAM-CA
Presentación en un curso práctico de un día de duración destinado a los Estados Miembros de ROCRAM y ROCRAM-CA organizado por la OMI, que se centró en cuestiones de cooperación técnica, incluida la implantación de algunos convenios clave de la OMI.

9 **Lugar:** Praga (República Checa)
Título del evento: 42.ª RCTA
Participación en la 42.ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA). Presentación acerca de indemnización de daños ocasionados por contaminación y la política de los FIDAC sobre restauración del medio ambiente.

10 **Lugar:** Lisboa (Portugal)
Título del evento: Cursillo de la AESM sobre responsabilidad e indemnización
Participación y realización de presentaciones como parte del cursillo de formación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) sobre responsabilidad e indemnización, dirigido a los representantes de los Estados Miembros de la Unión Europea.

11 **Lugar:** Floriana (Malta)
Título del evento: 13.ª Reunión de puntos de contacto del REMPEC
Participación en la 13.ª Reunión de puntos de contacto del Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo (REMPEC). Presentación acerca de los últimos acontecimientos en el régimen internacional de responsabilidad e indemnización.



12 **Lugar:** Abidján (Côte d'Ivoire)
Título del evento: Curso práctico subregional
Participación en un curso práctico subregional acerca de la ratificación e implantación de los convenios internacionales de la OMI organizado por la Iniciativa Mundial para África Occidental, Central y Meridional (proyecto GI WACAF). Presentaciones acerca de temas relacionados con la implantación de los Convenios de 1992 en la legislación nacional.

13 **Lugar:** Lagos (Nigeria)
Título del evento: Curso práctico nacional
Presentación de un curso práctico nacional sobre indemnización y reclamaciones, organizado por la Agencia Nacional de Detección y Lucha contra Derrames de Hidrocarburos (NOSDRA, por sus siglas en inglés) y en colaboración con la Agencia Nigeriana de Administración y Seguridad Marítima (NIMASA) y la Iniciativa Mundial para África occidental, central y meridional (Proyecto GI-WACAF).

14 **Lugar:** Dubái (Emiratos Árabes Unidos)
Título del evento: Curso práctico regional
Participación en un curso práctico regional sobre los convenios de responsabilidad civil de la OMI organizado por la Autoridad Federal de Transporte de los EAU, en colaboración con la OMI. Presentación acerca del régimen internacional de responsabilidad e indemnización, la labor de los FIDAC y el Convenio SNP de 2010.

15 **Lugar:** Sídney (Australia)
Título del evento: Cursillo de los FIDAC
Por invitación de la Autoridad australiana de seguridad marítima (AMSA, por sus siglas en inglés), se impartió un cursillo con la asistencia del International Group of P&I Associations. Presentaciones acerca del marco jurídico sobre el que se sustenta el régimen y la admisibilidad de reclamaciones, seguido de un ejercicio sobre la presentación de reclamaciones de indemnización por limpieza para un siniestro hipotético.

CONFERENCIAS SOBRE DERRAMES DE HIDROCARBUROS

Lugar: Opatija (Croacia)
Título del evento: ADRIASPILLCON 2019
Participación en la 4.ª Conferencia y exposición sobre derrames de hidrocarburos en el Adriático, en la que los FIDAC contaron con un stand. Se presidió una sesión y se hizo una presentación sobre las últimas novedades respecto del régimen internacional de responsabilidad e indemnización y el Convenio SNP de 2010.

Lugar: Perth (Australia)
Título del evento: Spillcon 2019
Participación en la conferencia internacional sobre derrames de hidrocarburos para la región de Asia y el Pacífico. Aportación al seminario sobre la importancia de las etapas de preparación y respuesta a los siniestros de derrames de hidrocarburos en lugares remotos. Instalación de un stand y facilitación de información sobre la labor de la organización y orientaciones sobre el proceso de presentación y tramitación de reclamaciones y los criterios de admisibilidad.

COOPERACIÓN
CON LA OMI

La estrecha cooperación que la Secretaría ha seguido manteniendo con la Secretaría de la OMI en relación con varios asuntos ha incluido una colaboración regular con la División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores en torno a temas de interés mutuo, entre ellos el intercambio de información sobre el avance realizado por los Estados en cuanto a la ratificación e implantación de los Convenios de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario, así como del Convenio SNP de 2010. La cooperación también se extiende a las Divisiones de cooperación técnica y del medio marino mediante el desarrollo de una labor conjunta encaminada a llevar a cabo varias actividades de divulgación para ampliar el conocimiento que existe del régimen internacional de responsabilidad e indemnización.

VISITAS
A LA SEDE

Además de dichas actividades, delegaciones de diversas organizaciones y universidades visitan las oficinas de los Fondos cuando se encuentran en Londres. Entre los visitantes en 2019 se contaron estudiantes de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Satakunta (Finlandia), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) (Alemania), de las universidades de Deusto y Cataluña (España), Gante (Bélgica) y el Center for Transnational Legal Studies de Londres. Durante estas visitas, la Secretaría realizó presentaciones y organizó sesiones de preguntas y respuestas sobre el régimen internacional de responsabilidad e indemnización.



SITIO WEB

El sitio web de los FIDAC es el núcleo de toda la información relacionada con las Organizaciones y se encuentra disponible en español, francés e inglés. Se divide en cinco secciones principales que abarcan la labor y la estructura de las Organizaciones, la gestión de las indemnizaciones y de las reclamaciones, los siniestros, las últimas noticias y los próximos acontecimientos, y una sección que contiene las publicaciones elaboradas por los Fondos que comprende un archivo en línea de todos los informes anuales publicados desde 1978. Además, el sitio web incorpora varias funciones interactivas, como un mapa de los siniestros en los que los FIDAC se han visto involucrados, con estudios monográficos e información sobre los siniestros ocurridos desde el establecimiento del Fondo de 1971 y un mapa en el que se visualizan los Estados Miembros de los FIDAC con los perfiles de cada Estado. Desde el sitio web de los Fondos también se puede acceder al sistema de notificación en línea y al sitio web del Convenio SNP. La sección de Servicios de documentos del sitio web recoge todos los documentos de las reuniones, resoluciones y circulares publicados por los FIDAC. Además, cuenta con el sistema de inscripción en línea para asistir a las reuniones. Es una herramienta esencial para los delegados que asisten a las reuniones de los Fondos, a quienes se insta vehementemente a que se registren para la obtención de una cuenta. Otras ventajas para los usuarios que se registren incluyen: servicio de almacenamiento y descarga de grandes números de documentos; recepción de notificaciones directas inmediatas de la publicación de documentos de las reuniones y, con carácter regular, de noticias y acontecimientos relacionados con los FIDAC, como por ejemplo, la confirmación de las fechas de las reuniones y la recepción de la invitación a estas y del orden del día. Cabe mencionar además la mayor facilidad para la inscripción de múltiples asistentes a las reuniones y para la presentación de poderes en línea.

CURSILLO DE
INTRODUCCIÓN

A raíz del éxito del cursillo anual, y habiendo recibido impresiones muy positivas sobre el primer cursillo de introducción celebrado en 2017, la Secretaría ha recibido un creciente número de peticiones de los Estados Miembros para la celebración de una formación proyectada específicamente para que los delegados lleguen a conocer de cerca el funcionamiento de los FIDAC y adquirieran una mejor comprensión de lo que sucede exactamente en caso de producirse un derrame de hidrocarburos. El cursillo de introducción, de medio día de duración, se celebró en octubre de 2019 para los Estados Miembros del Fondo de 1992 e incluyó una sesión de presentación completa durante la mañana, al término de la cual se ofreció un almuerzo para todos los participantes. El Director tiene la intención de ofrecer el cursillo anualmente a los delegados y organizarlo de tal manera que tenga lugar justo antes de las sesiones de los órganos rectores con el fin de conseguir una participación lo más amplia posible.

BREVE VÍDEO DE
PRESENTACIÓN

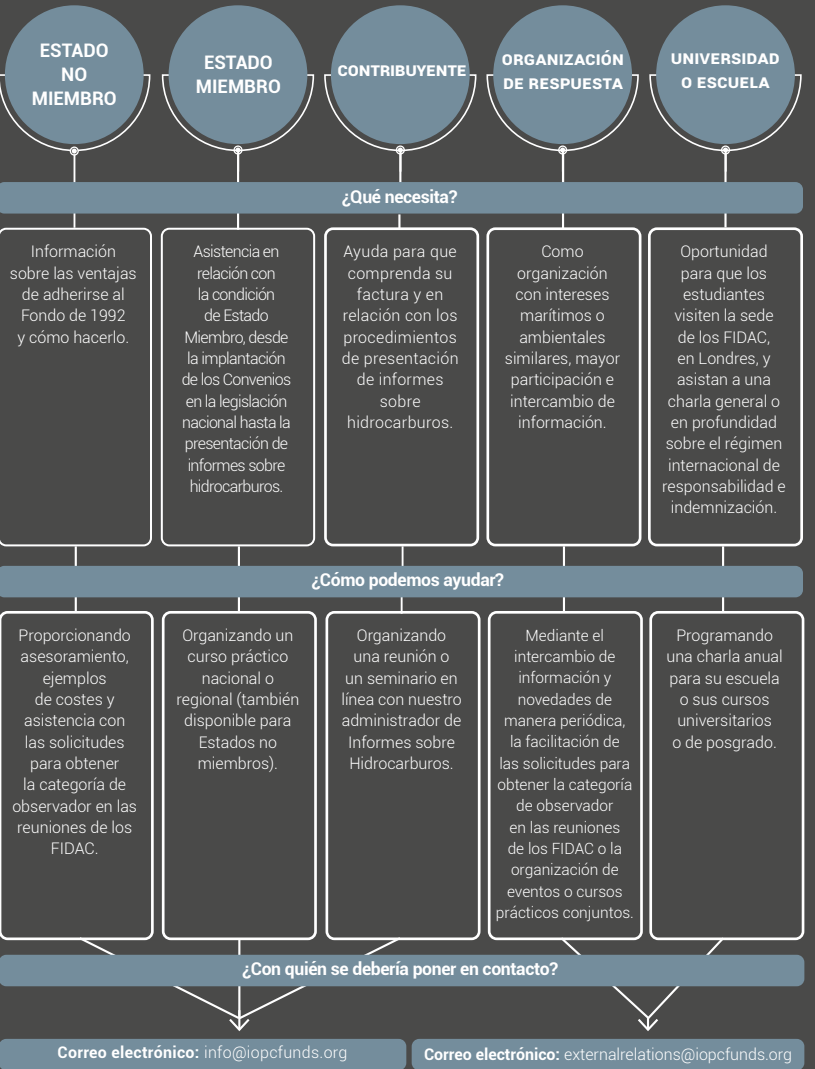
En junio de 2019 la Secretaría publicó una versión actualizada del vídeo de presentación de los Fondos, que incluye las cifras más recientes y una serie de pequeñas mejoras. El vídeo, que fue publicado en mayo de 2018, abarca la función, estructura y actividades de los FIDAC, así como una visión general del marco jurídico del régimen internacional de responsabilidad e indemnización. El vídeo tiene por objeto servir de introducción general a quienes no están familiarizados con la Organización y su labor, y reúne en un solo lugar toda la información básica necesaria, desde la notificación de hidrocarburos sujetos a contribución hasta los criterios de admisibilidad de las reclamaciones. El vídeo está disponible en español, francés e inglés y se encuentra en la página Acerca de los FIDAC del sitio web.



Visita a los estudiantes del Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI) de Malta en abril de 2019

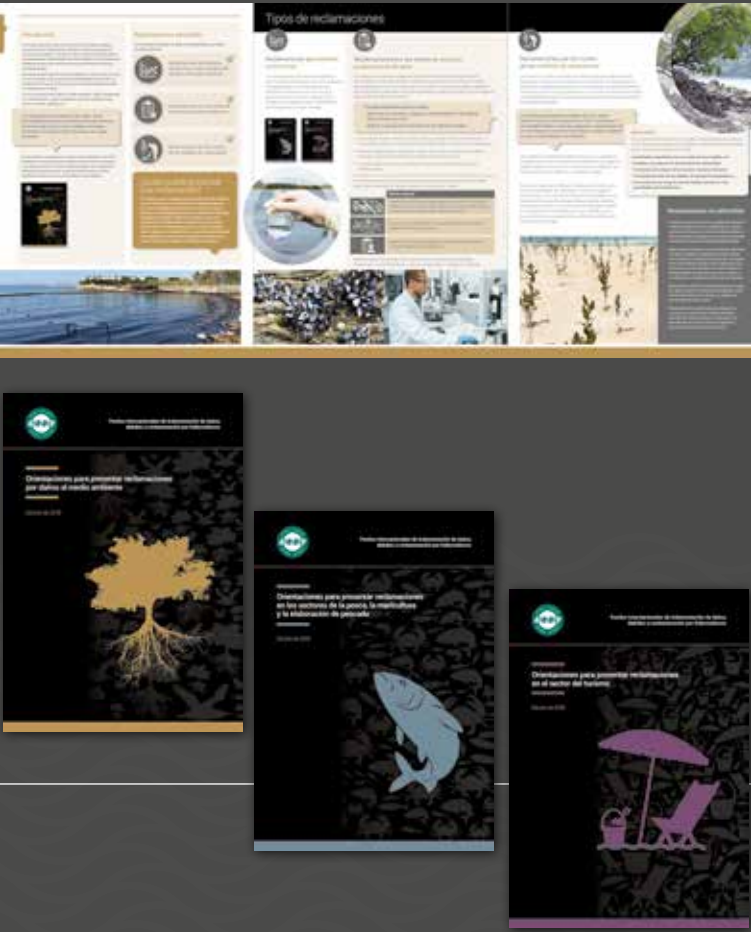
PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

PÓNGASE EN CONTACTO CON NOSOTROS PARA ORGANIZAR UNA VISITA, EVENTO O ACTIVIDAD EN LA SECRETARÍA. ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDARLE.



PUBLICACIONES

Además del Informe anual de 2018, en 2019 la Secretaría publicó también una versión resumida de las Orientaciones para presentar reclamaciones por daños al medio ambiente. Este folleto de seis páginas, que lleva como título “Reclamaciones por daños al medio ambiente – Visión general”, resume los puntos clave de la política de los Fondos sobre las reclamaciones por daños al medio ambiente, que presenta en un formato más simplificado y mejor ilustrado. Se publicó también, en abril de 2019, una nueva edición del *Manual de reclamaciones* del Fondo de 1992. Esta última edición incorpora el texto aprobado por los órganos rectores en abril de 2018, en que se establecen los nuevos criterios para la evaluación de reclamaciones de indemnización presentadas por empleados que han sufrido una reducción de sus salarios, han sido colocados en trabajos a tiempo parcial o han sido despedidos a raíz de un siniestro. Con el fin de reflejar el cambio en los criterios, también se enmendaron las *Orientaciones para presentar reclamaciones en los sectores de la pesca, la maricultura y la elaboración de pescado (Orientaciones relativas al sector de la pesca)* y las *Orientaciones para presentar reclamaciones en el sector del turismo (Orientaciones relativas al sector del turismo)*. También se elaboraron dos publicaciones nuevas, el *Examen financiero de 2018 (Fondo de 1992)* y el *Examen financiero de 2018 (Fondo Complementario)*. Estas publicaciones incluyen los estados financieros auditados completos aprobados por los órganos rectores en sus sesiones ordinarias y se pueden descargar de la sección de Publicaciones del sitio web.



RELACIONES CON ESTADOS NO MIEMBROS

La Asamblea del Fondo de 1992 ha concedido la categoría de observador a varios Estados que nunca han sido Parte en el Convenio del Fondo de 1992. Los Estados a las cuales se invita a enviar observadores a las sesiones de la Asamblea del Fondo de 1992 también gozan automáticamente de la categoría de observador ante el Fondo Complementario.

ESTADOS OBSERVADORES DEL FONDO DE 1992 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

- Arabia Saudita
- Bolivia (Estado Plurinacional de)
- Brasil
- Chile
- Egipto
- Estados Unidos
- Gambia
- Guatemala
- Guyana
- Honduras
- Indonesia
- Kuwait
- Líbano
- Pakistán
- Perú
- República Popular Democrática de Corea
- Ucrania

RELACIONES CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas también gozan de la categoría de observador ante los FIDAC, lo cual les permite participar en los debates de las reuniones de los órganos rectores.

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE GOZAN DE LA CATEGORÍA DE OBSERVADOR

- Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo (REMPEC)
- Comisión Central para la Navegación en el Rin (CCNR)
- Comisión de protección del medio marino del Báltico (Comisión de Helsinki)
- Comisión Europea
- Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Organización Marítima de África Occidental y Central (OMAOC)
- Organización Marítima Internacional (OMI)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE GOZAN DE LA CATEGORÍA DE OBSERVADOR

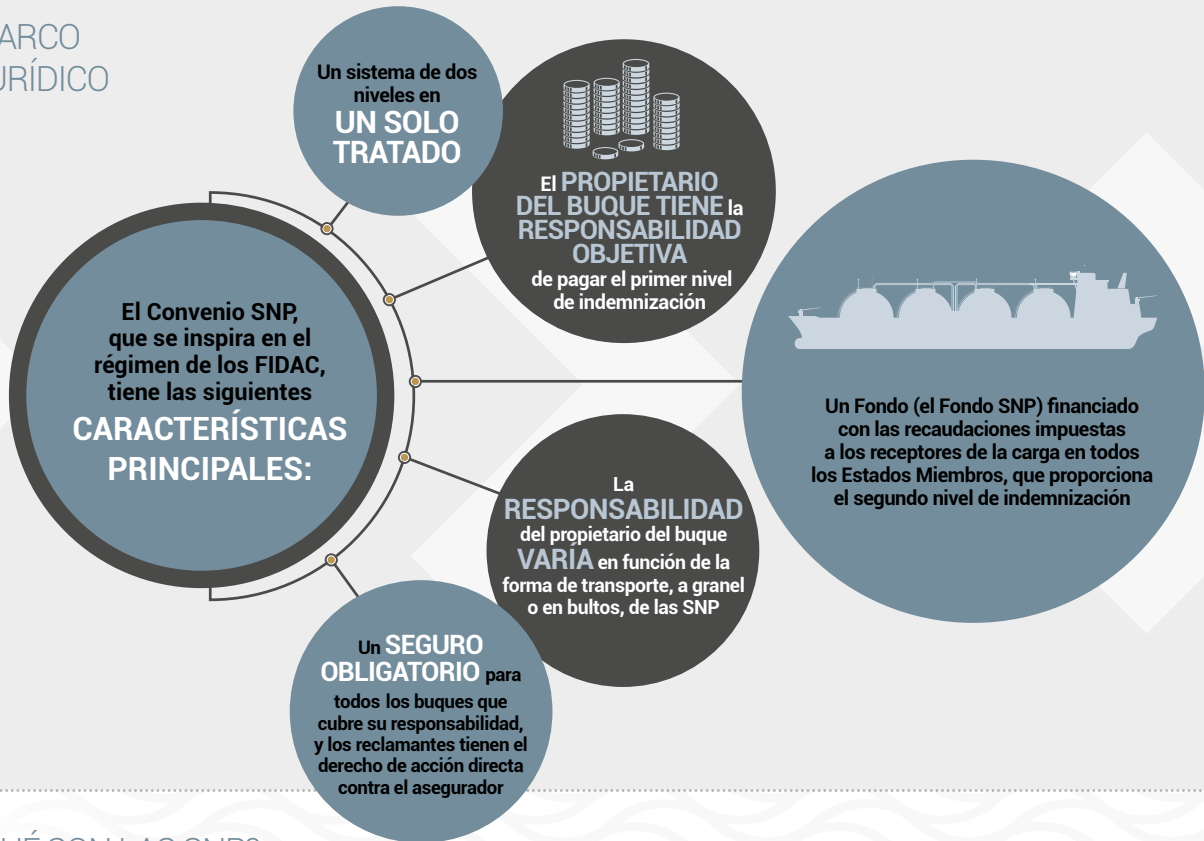
- Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)
- Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)
- BIMCO
- Cámara Naviera Internacional (ICS)
- Cedre
- Comité Maritime International (CMI)
- Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)
- Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC)
- Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)
- Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)
- International Group of P&I Associations
- ITOPF
- Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)
- Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)
- Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)
- Unión Internacional de Salvadores (ISU)
- World LPG Association (WLPGA)



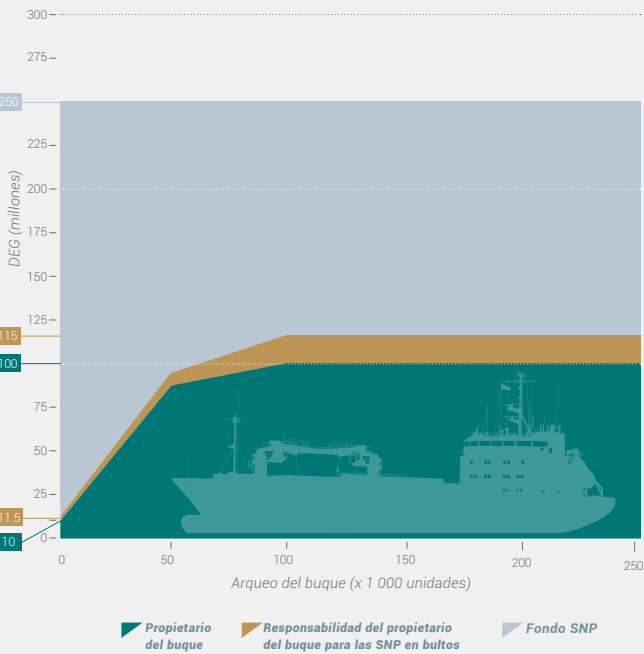
EL CONVENIO SNP DE 2010

El Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010) tiene como finalidad garantizar una indemnización adecuada, puntual y eficaz de las lesiones corporales, los daños materiales, los costes de la limpieza y de las medidas de restauración y las pérdidas económicas que se deriven del transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP).

MARCO JURÍDICO



LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN



¿QUÉ SON LAS SNP?



CONDICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGOR

El Convenio SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en la que:

12 ESTADOS LO HAYAN RATIFICADO

Haya **4 ESTADOS** Contratantes que tengan un mínimo de **DOS MILLONES** de unidades de arqueo bruto cada uno

El volumen de la carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general sea de al menos **40 MILLONES** de toneladas

ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO

El 15 de julio de 2019, la República de Sudáfrica depositó ante la OMI un instrumento de adhesión al Protocolo SNP de 2010, convirtiéndose así en el quinto Estado Contratante del Protocolo.

Estados Contratantes al 1 de febrero de 2020:

- Canadá
- Reino de Dinamarca
- Reino de Noruega
- República de Turquía
- Sudáfrica

Dado que cuatro de dichos Estados han notificado un arqueo bruto de más de dos millones de unidades cada uno (Canadá,



Dinamarca, Noruega y Turquía), se ha cumplido una de las condiciones para la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010.

Otros Estados han indicado en varias ocasiones que están llevando a cabo la labor necesaria para la implantación del Convenio en 2020, con el fin de ratificarlo o adherirse a él en el transcurso de 2021 o 2022.

FUNCIÓN DE LOS FIDAC Y LABOR REALIZADA EN 2019

A la Secretaría del Fondo de 1992 se le encomendó desempeñar las tareas administrativas necesarias para establecer el Fondo SNP con motivo de la conferencia internacional, celebrada en abril de 2010, que adoptó el Protocolo relativo al Convenio SNP (Protocolo SNP de 2010). Desde entonces, la Secretaría del Fondo de 1992, en colaboración con la Secretaría de la OMI, ha continuado los preparativos para la entrada en vigor del Convenio.

SITIO WEB

La Secretaría se encarga del mantenimiento del sitio web www.hnsconvention.org, disponible en español, francés e inglés. Cuando el sitio se transfirió a una nueva plataforma de gestión, en el primer trimestre de 2019, se procedió a cambiar su diseño y su funcionalidad y se dotó de nuevas características.



¿QUIERE COMPROBAR SI UNA SUSTANCIA SE DEBERÍA NOTIFICAR O SI ESTÁ CUBIERTA POR EL CONVENIO?

Utilice el Buscador SNP, que permite a los usuarios determinar si una sustancia es considerada como carga sujeta a contribución que debe notificarse y si da derecho a indemnización en virtud del Convenio. La Secretaría del Fondo de 1992 actualiza el Buscador todos los años y en 2019, en colaboración con las divisiones técnicas pertinentes de la OMI y con expertos externos, la lista de sustancias fue objeto de una revisión completa. La versión actualizada, que incluye algunas mejoras de la interfaz, ya está disponible en el sitio web.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA U OBSERVACIÓN ACERCA DEL CONVENIO SNP?

Utilice el blog SNP. En 2019 se incorporó al sitio web una sección con un blog moderado que permite a los Estados y otras partes interesadas compartir información, plantear cuestiones y formular preguntas. La Secretaría dará respuesta a estas preguntas, que se publicarán en línea. Se insta a todas las partes interesadas a valerse de esta herramienta, a fin de que otras partes también puedan sacarle provecho y ampliar sus conocimientos sobre el tema en cuestión.

ASISTENCIA

En vista de la complejidad relativa de las obligaciones inherentes a la notificación de las cargas sujetas a contribución, la OMI, con la colaboración de la Secretaría de los FIDAC cuando ha sido posible, ha venido ofreciendo asistencia a los nuevos Estados Contratantes para la verificación de los datos sobre las cargas sujetas a contribución cuando se le ha solicitado.

En 2019 la Secretaría del Fondo de 1992 participó en diversos cursos prácticos sobre el régimen de responsabilidad e indemnización por derrames de hidrocarburos (véanse las páginas 32 a 33), lo cual le permitió además hacer presentaciones acerca de la importancia de introducir un sistema similar para las SNP. En particular, se invitó a los FIDAC a hacer uso de la palabra acerca de las SNP en distintos eventos en Australia, Croacia, Emiratos Árabes Unidos y México.

Varios Estados europeos están avanzando hacia la implantación del Convenio SNP, entre ellos Alemania, Bélgica, Francia y Países Bajos. Al final de 2019 tuvieron lugar discusiones fructíferas en las cuales se aclararon diversas cuestiones prácticas y estos cuatro Estados renovaron su compromiso de trabajar conjuntamente para alcanzar una implantación temprana del Convenio SNP en sus respectivas legislaciones nacionales.

LABOR FUTURA

La Secretaría continuará trabajando conjuntamente con la OMI y otras partes interesadas importantes para facilitar la entrada en vigor del Convenio SNP y prepararse para el establecimiento del Fondo SNP e informará periódicamente del avance realizado a la Asamblea del Fondo de 1992 y al Comité jurídico de la OMI.

ÓRGANOS RECTORES



- 42 Estructura de los órganos rectores
- 43 Participación en las reuniones
- 44 Sesiones de los órganos rectores

ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS RECTORES

ASAMBLEA DEL FONDO DE 1992 (Consejo Administrativo si no hubiese quorum)	COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992	ASAMBLEA DEL FONDO COMPLEMENTARIO (Consejo Administrativo si no hubiese quorum)
Composición: Todos los Estados Miembros del Fondo de 1992	Composición: 15 Estados Miembros elegidos: 7 elegidos de entre los 11 que reciben la mayor cantidad de hidrocarburos y 8 elegidos de entre los demás Estados Miembros, tomando en cuenta una distribución geográfica equilibrada.	Composición: Todos los Estados Miembros del Fondo Complementario.
Presidente: Gaute Sivertsen (Noruega)	Presidenta: Gillian Grant (Canadá)	Presidente: Sungbum Kim (República de Corea)
Primer vicepresidente: Tomotaka Fujita (Japón)	Vicepresidenta: Azara Prempeh (Ghana)	Primer vicepresidente: Andrew Angel (Reino Unido)
Segundo vicepresidente: Samuel Roger Minkeng (Camerún)		Segundo vicepresidente: Emre Dinçer (Turquía)
Frecuencia de las reuniones: Normalmente dos veces al año: • una sesión ordinaria en octubre/noviembre y • una sesión extraordinaria en marzo/abril, si fuese necesario.	Frecuencia de las reuniones: Normalmente dos veces al año.	Frecuencia de las reuniones: Generalmente dos veces al año: • una sesión ordinaria en octubre/noviembre y • una sesión extraordinaria en marzo/abril, si fuese necesario.
Función: Órgano supremo del Fondo. Toma decisiones sobre presupuesto, contribuciones, nombramiento del Director y del auditor externo, adopción de los reglamentos interiores y financieros, política, etc.	Función: Órgano auxiliar, constituido por la Asamblea para tomar decisiones sobre la política relativa a la admisibilidad de las reclamaciones. <i>Ningún Estado podrá formar parte del Comité Ejecutivo durante más de dos mandatos consecutivos</i>	Función: Órgano supremo del Fondo. Toma decisiones sobre presupuesto, contribuciones, adopción de los reglamentos interiores y financieros, política, etc.

GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo se establecen de vez en cuando para examinar cuestiones específicas de interés para el Fondo de 1992. Los pormenores de los grupos de trabajo establecidos a lo largo de los años y las cuestiones en las que se centraron se facilitan en el sitio web.

¿NUEVO DELEGADO ANTE LOS FIDAC? AQUÍ PUEDE ENCONTRAR ALGUNOS CONSEJOS IMPORTANTES:

RESUMEN DE NUESTRA LABOR	LOS FIDAC, A FONDO	OBTenga MÁS INFORMACIÓN	MANTÉNGASE INFORMADO
 Folleto, Informe anual, Nota explicativa	 Textos de los Convenios, Directrices para los Estados Miembros	 Póngase en contacto con la Secretaría para concertar una reunión externalrelations@iopcfunds.org	 Síguenos en Twitter
 Sitio web de los FIDAC	 Sección de Servicios de Documentos	 Inscribase al cursillo de introducción a los FIDAC (más información en la página 35)	 Síguenos en LinkedIn
 Video de presentación			 Suscríbase para recibir noticias y notificaciones (más información en la página 34)

En la página de los órganos rectores del sitio web puede encontrar más información sobre la próxima reunión de los órganos rectores de los FIDAC. Las últimas novedades sobre las próximas reuniones también se publican en Twitter @IOPCFunds.

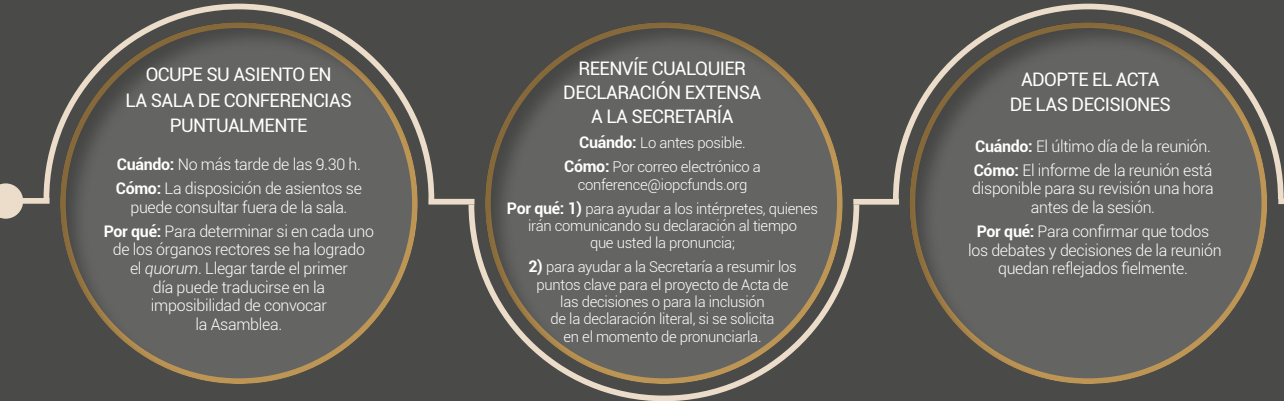
PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES

GUÍA DEL DELEGADO

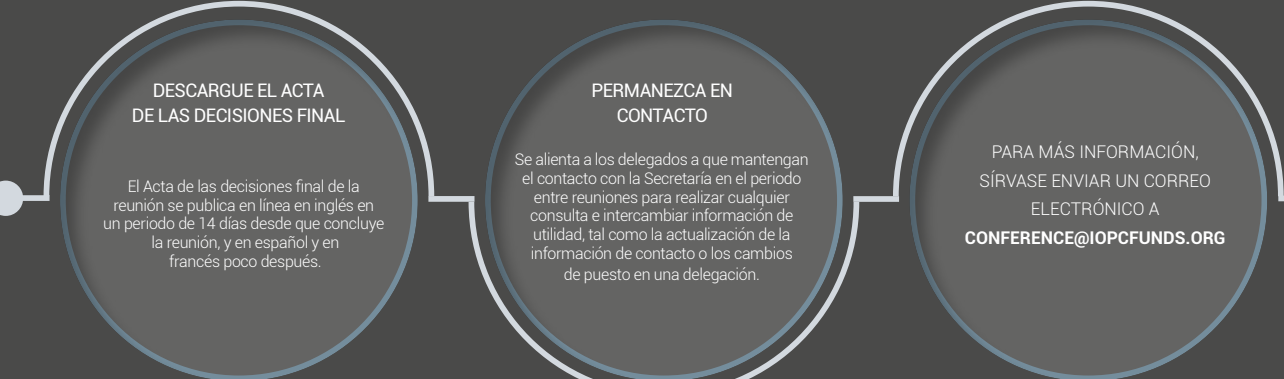
ANTES DE LA REUNIÓN



DURANTE LA REUNIÓN



DESPUÉS DE LA REUNIÓN



SESIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES EN 2019

Las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC se celebraron del 1 al 2 de abril de 2019 y del 28 al 31 de octubre de 2019. Ambas reuniones tuvieron lugar en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI) en Londres e incluyeron las siguientes sesiones:

- CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE 1992 (19.ª SESIÓN) (EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA)
- ASAMBLEA DEL FONDO DE 1992 (24.ª SESIÓN)
- ASAMBLEA DEL FONDO COMPLEMENTARIO (7.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y 16.ª SESIÓN)
- COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992 (72.ª Y 73.ª SESIONES)

TODOS LOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS ACTAS COMPLETAS DE LAS DECISIONES DE LAS SESIONES DE 2019 DE LOS ÓRGANOS RECTORES, ESTÁN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS DEL SITIO WEB DE LOS FIDAC. A CONTINUACIÓN SE OFRECE UN RESUMEN DE LAS CUESTIONES PRINCIPALES DEBATIDAS Y DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.



GAUTE SIVERTSEN
(NORUEGA)
PRESIDENTE DESDE OCTUBRE DE 2011

CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE 1992 Y ASAMBLEA DEL FONDO DE 1992

En su sesión de abril de 2019 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 tomó nota de las novedades surgidas y adoptó decisiones acerca de varios asuntos. En particular, tras el fallecimiento en enero de 2019 del presidente del Órgano de Auditoría, el Consejo Administrativo tuvo que adoptar una serie de decisiones en relación con la composición del Órgano de Auditoría para el resto de su mandato de tres años. Se decidió nombrar presidente a Makoto Harunari y se creó el puesto de vicepresidente, para el cual se nombró a Birgit Sølling Olsen. También solicitó al Órgano de Auditoría que realizara un examen formal del actual auditor externo, incluida una evaluación de su desempeño y sus propuestas para un nuevo mandato. Tras las discusiones que se mantuvieron en la sesión de octubre de 2019, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió renovar el nombramiento de BDO International como auditor externo de los FIDAC para los ejercicios económicos de 2020 a 2023, ambos incluidos, y aprobaron un nuevo proceso de selección del auditor externo para el futuro.

También en la sesión de abril de 2019, la Secretaría informó al Consejo Administrativo de que se había firmado el memorando de entendimiento relativo al acuerdo sobre precios de alquiler por el uso de los medios de respuesta a la contaminación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) y que la Secretaría había ofrecido sus servicios a los Estados Miembros y a otras compañías que quizá también deseen considerar la posibilidad de firmar acuerdos similares. Asimismo, tras un intercambio de correspondencia con la Comisión Europea sobre la aplicación a los FIDAC del Reglamento general de protección de datos y la Directiva 2016/680, el Director informó al Consejo Administrativo de que la aplicación dependería de los privilegios e inmunidades aplicables en virtud del Acuerdo relativo a la sede, acuerdo que el Director tenía la intención de debatir con el Gobierno del Reino Unido.

Uno de los debates principales en la sesión de octubre de 2019 de la Asamblea del Fondo de 1992 fue la información actualizada facilitada por el Órgano de Auditoría sobre el estudio en curso de los riesgos derivados de siniestros que afectan a los FIDAC en los cuales los buques estaban asegurados por aseguradores que no eran miembros del International Group of P&I Associations. Se tuvieron en cuenta los pormenores de las posibles medidas para abordar cada una de las principales áreas problemáticas. Entre estas medidas se incluían la creación de un modelo o tarjeta de seguro que los aseguradores no IG pudieran presentar como prueba de seguro. Tuvo lugar un largo debate sobre las medidas propuestas y el Órgano de Auditoría confirmó que tendría en consideración las cuestiones planteadas y presentaría un informe en una futura sesión.

La Asamblea adoptó una serie de decisiones importantes relativas a la administración de la Organización, aprobó los estados financieros de 2018 y aprobó también un presupuesto administrativo para el Fondo de 1992 por un monto de £4 875 731 para 2020. Todas las decisiones acerca de la recaudación y el reembolso de contribuciones figuran en las páginas 28 a 30.

Se informó a la Asamblea de una serie de actividades y proyectos llevados a cabo por la Secretaría y se debatieron varias cuestiones de política y relativas a tratados. En concreto, la Secretaría informó sobre la labor realizada recientemente para promover las ventajas del Convenio SNP de 2010 y confirmó que Sudáfrica se había unido a Canadá, Dinamarca, Noruega y Turquía en convertirse en Estado Contratante del Convenio. En la reunión, varios Estados informaron sobre el avance logrado con respecto a la implantación y ratificación. La Asamblea se mostró optimista por las medidas positivas tomadas y tomó nota de que el Convenio entraría en vigor en los próximos tres o cuatro años.



HOMENAJES A JERRY RYSANEK

En la apertura de las sesiones de abril de 2019, los órganos rectores guardaron un minuto de silencio en memoria de Jerry Rysanek, presidente del Órgano de Auditoría, expresidente de la Asamblea del Fondo de 1992 y del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y jefe de la delegación de Canadá ante los FIDAC durante más de 20 años, quien lamentablemente falleció en enero de 2019. Durante las sesiones se reservó tiempo para que las delegaciones le rindieran homenaje. El Director, los presidentes de los órganos rectores, los miembros del Órgano de Auditoría y muchas delegaciones expresaron su más sentido pésame a la familia del señor Rysanek y a la delegación de Canadá y compartieron gratos recuerdos de sus contactos con él.

ASISTENCIA A LAS SESIONES DE OCTUBRE DE 2019





ANTONIO BANDINI
(ITALIA) PRESIDENTE DESDE
OCTUBRE DE 2017 A OCTUBRE
DE 2019



GILLIAN GRANT
(CANADÁ) PRESIDENTA DESDE
OCTUBRE DE 2019

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992

Se informó al Comité Ejecutivo de todas las novedades importantes surgidas durante el curso del año con respecto a los 11 siniestros en curso que afectan al Fondo de 1992 y se le informó de un nuevo siniestro (*Bow Jubail*, Países Bajos, junio de 2018). Se hicieron presentaciones detalladas acerca de varios siniestros en curso y se discutieron los puntos más importantes.

En particular, el Comité Ejecutivo tomó decisiones relativas al siniestro del *Prestige*, autorizando al Director en la sesión de abril de 2019 a consignar en el tribunal español EUR 28 millones, menos EUR 800 000 que deberían permanecer disponibles para hacer frente a cualquier pago que pudieran determinar las sentencias de los tribunales franceses y EUR 4 800 que también deberían permanecer disponibles para pagar al Gobierno portugués. En octubre el Director confirmó que el pago había sido realizado.

El Comité también tomó decisiones sobre los pagos relativos al siniestro del *Hebei Spirit*, autorizando al Director en abril de 2019 a efectuar un pago de compensación adicional al Skuld Club e instruyéndolo a que conviniera un acuerdo bilateral con el Gobierno de la República de Corea en virtud del cual el Fondo de 1992 transferiría al Gobierno la cuantía de KRW 27 486 198 196. En octubre el Director confirmó que se habían realizado dichos pagos y que todas las reclamaciones relacionadas con este siniestro se habían resuelto por mediación o por vía judicial y que se había adjudicado un total de KRW 432 900 millones.

Con respecto al siniestro del *Agia Zoni II*, en octubre se indicó que el Fondo de 1992 había recibido más de 373 reclamaciones y que ya había realizado pagos por un valor de EUR 11,27 millones. El Comité fue informado de que el Fondo de 1992 había

sido notificado de un procedimiento judicial y recibió información actualizada sobre los resultados de las dos investigaciones diferentes sobre la causa del siniestro.

Además de los tres siniestros anteriores, el Comité también dedicó tiempo durante las sesiones a examinar las novedades más recientes sobre el siniestro del *Nesa R3*, que estaba a punto de ser cerrado tras haberse resuelto todas las reclamaciones. Se tomó nota además de los debates que tuvieron lugar en relación con el siniestro del *Nathan E. Stewart*, y la incertidumbre sobre si los Convenios fuesen de aplicación en ese caso.

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992 (DESDE OCTUBRE DE 2018 HASTA OCTUBRE DE 2019)

CHINA	JAPÓN
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	MÉXICO
ESPAÑA	REINO UNIDO
FRANCIA	SINGAPUR
GEORGIA	SRI LANKA
INDIA	SUDÁFRICA
ITALIA	TURQUÍA
JAMAICA	

MIEMBROS ACTUALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992 (DESDE OCTUBRE DE 2019 HASTA OCTUBRE DE 2020)

CANADÁ	MÉXICO
CHINA	REINO UNIDO
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	REPÚBLICA DE COREA
FRANCIA	SINGAPUR
GEORGIA	SUDÁFRICA
GHANA	TAILANDIA
JAMAICA	TURQUÍA
JAPÓN	



SUNGBUM KIM
(REPÚBLICA DE COREA)
PRESIDENTE DESDE OCTUBRE DE 2011

ASAMBLEA DEL FONDO COMPLEMENTARIO

La Asamblea del Fondo Complementario participó en las discusiones y refrendó o tomó nota de las decisiones adoptadas por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo de 1992 con respecto a una serie de cuestiones de interés también para el Fondo Complementario, en particular en relación con el examen del Órgano de Auditoría de los riesgos derivados de siniestros que afectan a los FIDAC y a buques asegurados por aseguradores que no son miembros del International Group of P&I Associations. Se aprobaron los estados financieros de 2018 del Fondo Complementario y se aprobó un presupuesto administrativo para 2020 de £52 400. La Asamblea aprobó en octubre de 2019 una comisión de administración de £38 000 pagadera al Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico de 2020.

VISITA DE BAN KI-MOON, EX SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Durante el primer día de las sesiones de octubre de 2019, Ban Ki-moon, ex Secretario General de las Naciones Unidas, visitó la OMI. Como parte de su visita aprovechó la oportunidad para dirigirse a los órganos rectores de los FIDAC, Estados Miembros de la OMI, organizaciones afiliadas, personal de la OMI y la Secretaría de los FIDAC. El señor Ban compartió su experiencia al frente de las Naciones Unidas y analizó cuestiones clave relativas al cambio climático y la sostenibilidad. Habló sobre los desafíos específicos a los que se enfrenta el planeta y sobre el papel esencial que desempeñan los Gobiernos a nivel local e internacional para encontrar soluciones globales a fin de proteger el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. Reconoció que el sector del transporte marítimo también tenía una gran responsabilidad a la hora de hacer frente al cambio climático y proteger el medio marino, e hizo referencia al Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la ONU, que aboga por la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos.



50	Administración financiera
51	Principales datos financieros de 2019
53	Resumen de los Fondos de Reclamaciones Importantes

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El Fondo de 1992 y el Fondo Complementario cuentan con sendos Fondos Generales que cubren sus respectivos gastos de administración, incluidos los costes de administración de la Secretaría común y, en lo que respecta al Fondo de 1992, los pagos de indemnización y los gastos relacionados con reclamaciones hasta una cuantía máxima de 4 millones de DEG (alrededor de £4,3 millones) por siniestro. Para los siniestros en que la cuantía total de los pagos excede esa cifra se establecen Fondos de Reclamaciones Importantes separados. Cuando el pago de indemnización relativo a un siniestro corresponde al Fondo Complementario se establece un Fondo de Reclamaciones. Dado que no ha habido siniestros en los que haya debido intervenir el Fondo Complementario, no se ha establecido ningún Fondo de Reclamaciones.

Los estados financieros, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), ofrecen una visión integral de la situación y el rendimiento financieros de la Organización como entidad. Las actividades de los Fondos se han clasificado en segmentos a partir de los Fondos Generales y de los Fondos de Reclamaciones Importantes. La información sobre cada flujo de actividad se facilita en las notas a los estados financieros.

El ejercicio económico va de enero a diciembre. La información relativa a los ingresos y gastos de 2019 se publica en el presente informe anual. Las cuentas anuales se someten a auditoría externa, son revisadas por el Órgano de Auditoría y posteriormente se presentan a los órganos rectores para su aprobación durante las sesiones de octubre/noviembre. Una vez aprobadas, se transcriben en forma de publicación en línea titulada "Examen financiero" y se publican en el sitio web de los FIDAC (www.fidac.org), en la sección de Publicaciones.



PRINCIPALES DATOS FINANCIEROS DE 2019 - FONDO DE 1992

Cifras redondeadas de ingresos y gastos a reserva de la auditoría del auditor externo (preparadas con arreglo a las NICSP – base contable de devengo)

INGRESOS	
CONTRIBUCIONES PAGADERAS EN 2019:	£
FONDO GENERAL	5 900 000
FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL VOLGONEFT 139	(3 675 000)
FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL AGIA ZONI II	10 000 000
OTROS INGRESOS:	£
INTERESES SOBRE INVERSIONES	580 000
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PAGADERA POR EL FONDO COMPLEMENTARIO	34 000
TOTAL DE INGRESOS	12 839 000

COSTES ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA COMÚN:	£
PRESUPUESTO (EXCLUIDOS LOS HONORARIOS DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTES A LOS RESPECTIVOS FIDAC)	4 649 377
GASTOS (EXCLUIDOS LOS HONORARIOS DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTES A LOS RESPECTIVOS FIDAC)	4 219 471
HONORARIOS DEL AUDITOR EXTERNO RESPECTO DEL FONDO DE 1992	43 200

GASTOS EN CONCEPTO DE RECLAMACIONES			
SINIESTRO	INDEMNIZACIÓN	GASTOS RELACIONADOS CON RECLAMACIONES	TOTAL
	£	£	£
PRESTIGE *	23 502 518	403 010	23 905 528
VOLGONEFT 139	-	15	15
HEBEI SPIRIT *	33 188 143	553 096	33 741 239
NESA R3	21 654	78 390	100 044
ALFA I	-	20 837	20 837
AGIA ZONI II	959 049	916 618	1 875 667
OTROS SINIESTROS	-	80 704	80 704
TOTAL DE GASTOS EN CONCEPTO DE RECLAMACIONES	57 671 364	2 052 671	59 724 035

* Incluidos los reembolsos provisionales de £20 027 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del Prestige y £3 667 para el del Hebei Spirit, efectuados por el P&I Club en concepto de costes comunes.

PRINCIPALES DATOS FINANCIEROS DE 2019 - FONDO COMPLEMENTARIO

INGRESOS		£
CONTRIBUCIONES PAGADERAS EN 2019:		0
OTROS INGRESOS:		
INTERESES SOBRE INVERSIONES		13 800
TOTAL DE INGRESOS		13 800
COSTES ADMINISTRATIVOS		£
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PAGADERA AL FONDO DE 1992		34 000
HONORARIOS DEL AUDITOR EXTERNO		3 200



RESUMEN DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

Los primeros 4 millones de DEG (£4,3 millones) de cada siniestro se pagan con cargo al Fondo General y cubren el pago de indemnizaciones y de gastos relacionados con reclamaciones. En el caso de siniestros en los que la cuantía total pagadera exceda de esta suma, se establece un Fondo de Reclamaciones Importante separado. Estos costes acumulativos de los siniestros incluyen los gastos con cargo al Fondo General y con cargo al Fondo de Reclamaciones Importantes. Todos los pagos de indemnización se efectúan en la moneda del Estado en el que suceda el siniestro. Véanse las páginas 18 a 23 para mayor información acerca de cada siniestro.

						
GASTOS ACUMULATIVOS DE LOS SINIESTROS HASTA EL 31/12/2019 (SIN AUDITAR)	<i>Prestige</i>	<i>Hebei Spirit</i>	<i>Volgoneft 139</i>	<i>Alfa I</i>	<i>Agia Zoni II</i>	<i>Nesa R3</i>
	£	£	£	£	£	£
Indemnización pagada hasta el 31/12/2018	83 119 382	84 113 523	4 978 755	10 856 126	9 150 131	6 682 147
Indemnización pagada en 2019	23 502 518	33 188 143	-	-	959 049	21 654
Total de indemnizaciones	106 621 900	117 301 666	4 978 755	10 856 126	10 109 180	6 703 801
Gastos relacionados con reclamaciones pagados hasta el 31/12/2018	24 096 265	36 648 694	1 241 450	558 743	2 038 826	306 961
Gastos relacionados con reclamaciones pagados en 2019	403 010	553 096	15	20 837	916 618	78 390
Total de gastos relacionados con reclamaciones pagados	24 499 275	37 201 790	1 241 465	579 580	2 955 444	385 351
Total de gastos (base de efectivo, incluidos 4 millones de DEG pagados por cada siniestro con cargo al Fondo General)	131 121 175	154 503 456	6 220 220	11 435 706	13 064 624	7 089 152

SALDOS DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES	<i>Prestige</i>	<i>Hebei Spirit</i>	<i>Volgoneft 139</i>	<i>Alfa I</i>	<i>Agia Zoni II</i>	<i>Nesa R3</i>
	£	£	£	£	£	£
Saldo de los Fondos al 31/12/2018 (sobre base contable de devengo - Véanse los estados financieros para mayor información)	995 274	5 327 564	3 716 864	(1 313 257)	18 211 370	(3 105 154)
Provisión para indemnizaciones al 31/12/2018, añadida	25 136 647	37 254 022	-	88 762	857 455	22 219
Saldo de los Fondos al 31/12/2018 (base de efectivo ajustado)	26 131 921	42 581 586	3 716 864	(1 313 257)	19 068 825	(3 082 935)

Los Fondos de Reclamaciones Importantes se contabilizan conforme a la base contable de devengo, lo cual quiere decir que para efectos contables se reconocen los intereses producidos por las inversiones, las provisiones para indemnizaciones, las ganancias y pérdidas por variaciones de cambio en moneda extranjera y otros activos y pasivos. Los balances completos de cada Fondo de Reclamaciones Importantes se publican en los estados financieros.

CONTRIBUCIONES RECAUDADAS PARA LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES	<i>Prestige</i>	<i>Hebei Spirit</i>	<i>Volgoneft 139</i>	<i>Alfa I</i>	<i>Agia Zoni II</i>	<i>Nesa R3</i>
	£	£	£	£	£	£
Contribuciones recaudadas, pagaderas a más tardar en marzo de 2019	119 000 000	131 500 000	3 825 000	8 075 000	36 000 000	-
Contribuciones de 2019, pagaderas el 1 de marzo de 2020					5 000 000	3 600 000
Total de contribuciones recaudadas o aprobadas	119 000 000	131 500 000	3 825 000	8 075 000	4 000 000	3 600 000

Cuando se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes los órganos rectores pueden decidir recaudar contribuciones (véase la página 26 para mayor información acerca de las contribuciones). Por lo general, las recaudaciones se aprueban en las reuniones de octubre/noviembre, las facturas se expiden a los contribuyentes en noviembre y las contribuciones son pagaderas en el próximo mes de marzo, excepto en el caso de las contribuciones de pago diferido.

CRÉDITOS

Fotografías

Portada, interior de portada y páginas 8, 10, 11, 14, 18, 23, 27, 30, 48, 52 y 55 Shutterstock.com	Página 19 Mentor Marine
Páginas 2, 3, 4, 12 a 15, 37, 41 y 44 a 47 You Inspire Photography	Página 21 Getty Images
Páginas 3, 18 y 34 a 35 FIDAC	Página 21 ITOPF
Páginas 5 y 20 Reuters	Página 23 Alice Benzce
Páginas 5 y 39 OMI	Páginas 24 a 25 Press Association
	Página 39 MEMAC

Publicado por los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

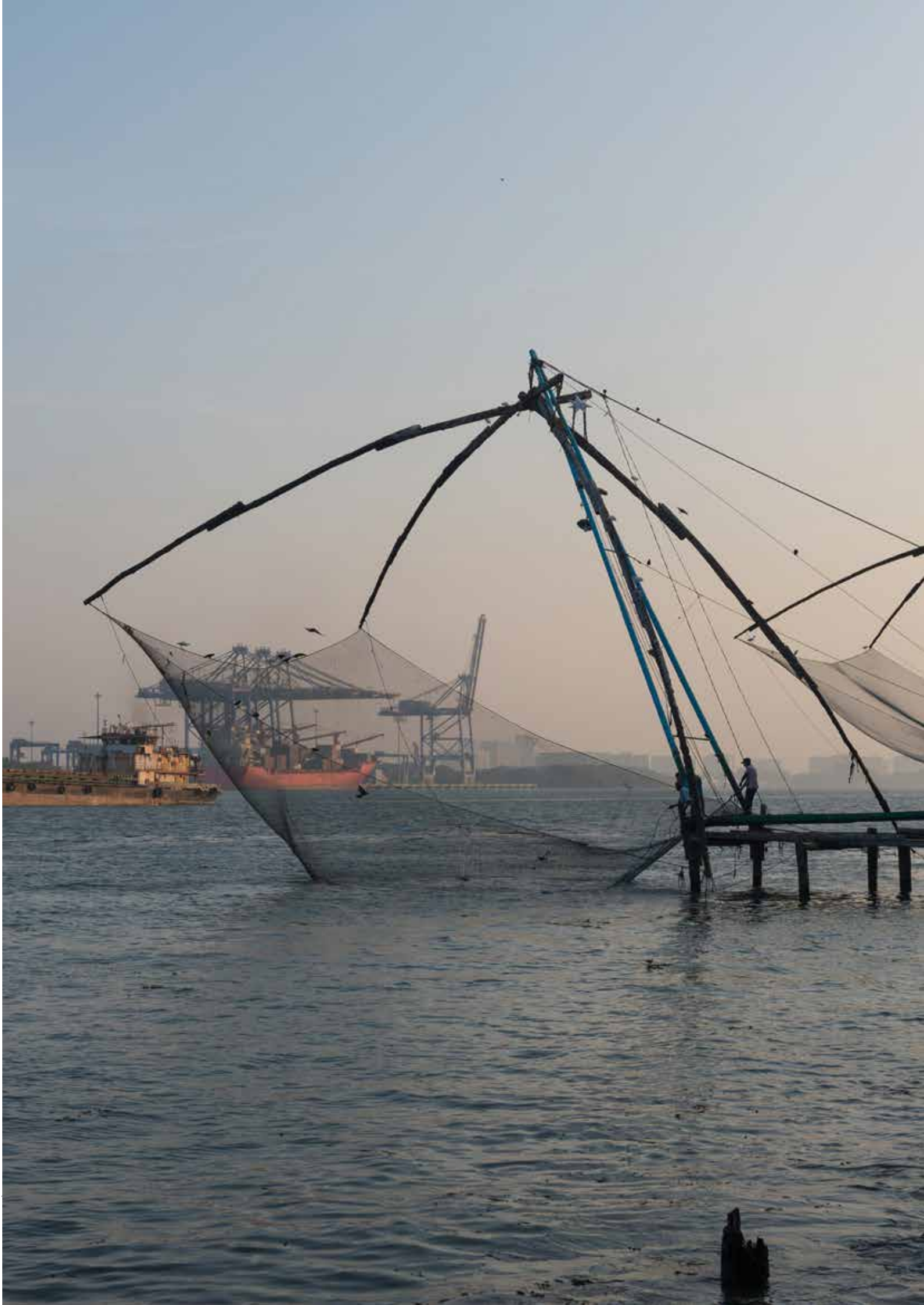
Copyright ©FIDAC 2020

La reproducción de esta publicación está permitida exclusivamente con fines personales y educativos, pero se deberá incluir la fuente.

Queda prohibida la reproducción, arriendo o préstamo con fines comerciales.

Se reservan todos los demás derechos.

Diseñado por *thecircus.uk.com*





**Fondos internacionales de indemnización de daños
debidos a contaminación por hidrocarburos**

4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR
Reino Unido

Teléfono: **+44 (0)20 7592 7100**

Correo electrónico: **info@iopcfunds.org**

Sitio web: **www.fidac.org**